

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 2/2026 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y veintiséis minutos del día cinco de febrero dos mil veintiséis se reúnen en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

BADEL ALBELO HERNÁNDEZ
FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
ÁNGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA
CARLA CABRERA TEIXEIRA
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA
RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA

COALICIÓN CANARIA (CCa)

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARIA ESTEFANIA DIAZ ARIAS
ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA
ATTENERI FALERO ALONSO
JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
MOISÉS AFONSO LEÓN
ALBERTO JORGE DE LA ROSA

PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS
EVA MARÍA CÓLOGAN RUIZ BENITEZ DE LUGO

VOX (VOX)

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO

UNIDAS SE PUEDE (USP)

IDAIRA AFONSO DE MARTÍN
SAÚL GÓMEZ ALBEROLA

DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CARMEN PEÑA CURBELO

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16 Ver sello		

Asiste Antonia Barrios Marichal, Secretaria General del Pleno Accidental y José Isaac Gálvez Conejo, Interventor, que está presente únicamente para el tratamiento del punto incluido como urgencia.

Comprobada la existencia de quorum declara abierta la sesión, en primera convocatoria, y se inicia el tratamiento de asuntos incluidos en el siguiente **orden del día**:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación del acta y diario de sesión correspondiente al mes de enero de 2026 (nº 1, sesión ordinaria de 13 de enero de 2026).

II.-PARTE DECLARATIVA

2. Moción que presenta Eva Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, relativa a la manifestación de conformidad institucional con el proyecto del nuevo Centro de Protección Animal Insular en la finca Presas del Campo.
3. Moción que presenta Saúl Gómez Alberola, del grupo mixto Unidas se puede, sobre inicio del proceso de creación de un consorcio de gestión del patrimonio histórico de San Cristóbal de La Laguna como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.
4. Moción que presenta Saúl Gómez Alberola, del grupo municipal mixto – Unidas se puede, para la realización de un estudio y actualización del padrón de vados en La Laguna.
5. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, para la adopción de medidas urgentes frente a las filtraciones de agua y el deterioro del pavimento sobre locales comerciales en la urbanización Princesa Yballa.
6. Moción que presenta Saúl Gómez Alberola, del grupo municipal mixto – Unidas se puede -, para el rechazo al acuerdo de libre comercio entre la UE y los países del Mercosur, en defensa del sector primario canario y la soberanía alimentaria.
7. Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del grupo municipal mixto – Unidas se puede -, de apoyo a la regularización extraordinaria de personas migrantes, en defensa de los derechos humanos y contra el racismo y los discursos de odio.
8. Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del grupo municipal mixto – Unidas se puede -, para la creación de una mesa por el respeto en el deporte.
9. Moción que presenta Badel Albelo Hernández del Grupo de Gobierno, relativa al acuerdo comercial UE – Mercosur.
10. Moción que presenta Francisco José Hernández Rodríguez del Grupo de Gobierno, para que el campo de fútbol de Punta del Hidalgo pase a denominarse como "Campo de fútbol José Manuel Cecilio Melián Suárez – Mane".

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

11. Moción que presenta Eva María Cólogan Ruíz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular, para la mejora del transporte público y la seguridad peatonal en la Punta del Hidalgo.
12. Moción que presenta Moisés Domínguez Llanos, del grupo municipal Partido Popular, para la adecuación de una parcela abandonada en la calle Domingo González Pérez de Geneto.
13. Moción que presenta Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo mixto – VOX, para el fortalecimiento de la transparencia, el mérito y la objetividad en la provisión de puestos directivos del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
14. Moción que presenta Manuel Alejandro Rodríguez Pardo, del grupo mixto – VOX, para regular el acceso a dependencias municipales en casos de ocultación integral del rostro (NIQAB, BURKA, u otras prendas equivalentes).
15. Moción que presenta Carmen Peña Curbelo, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de Agüere.
16. Moción que presenta Carmen Peña Curbelo, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, para la creación de la Universidad Popular de Agüere.
17. Moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo mixto – Drago Verdes Canarias, para aumentar los recursos, crear una red de bibliotecas descentralizadas y ampliar el horario de apertura de la biblioteca municipal de La Laguna "Adrián Alemán de Armas".
18. Moción que presenta Badel Albelo Hernández del Grupo de Gobierno, para el impulso de un plan integral de accesibilidad universal y adecuación patrimonial del centro de interpretación del Barranco del Muerto.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

19. Dación de cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:
 - Libro Único Decretos correspondiente al periodo del mes de enero de 2026 (desde el nº 1/2026, de 1 de enero, al nº 760/2026, de 29 de enero).
20. Dación de cuenta de la designación de miembros en las comisiones plenarios y órganos de gobierno de los organismos autónomos por el grupo mixto – Unidas se puede tras la incorporación de Saúl Gómez Alberola.

IV.- URGENCIAS

21. **URGENCIAS.**

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

22. **PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:**
 - 1.- De Idaira Afonso de Martín sobre si se tiene prevista alguna acción inter-administrativa o propia para tratar de poner solución a los problemas de colapso de tráfico en la zona de Anaga, especialmente en los accesos desde

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

Las Mercedes y en la zona de Cruz del Carmen, y permitir a las vecinas y vecinos poder hacer vida normal.

- 2.- De Idaira Afonso de Martín sobre cuánto dinero se ha invertido por el momento en el cambio de imagen corporativa, incluyendo todos los formatos y soportes en los que se haya realizado.
- 3.- De Eva María Cólogan Ruíz Benítez de Lugo sobre cuál es el contenido de la contestación que el Ayuntamiento ha elaborado para remitir a la Asociación ACAT Tenerife, en respuesta al escrito presentado el 20 de enero de 2026 (Registro de Entrada nº 2026003219), en relación con el cumplimiento del acuerdo plenario aprobado por unanimidad en el Pleno de 14 de marzo de 2024 sobre el impulso del turismo de autocaravanas en el municipio y la creación de áreas específicas, y qué compromisos concretos se recogen en dicha contestación.
- 4.- De Eva María Cólogan Ruíz Benítez de Lugo sobre cuál es la fecha y el número de registro de la última solicitud formal cursada por este Ayuntamiento al Cabildo Insular de Tenerife, como titular de la carretera de acceso a La Punta del Hidalgo, para que se realice una inspección técnica del talud y de los elementos de contención y sostenimiento existentes (mallas, anclajes, puntales u otros), y cuál ha sido la respuesta recibida, o en su caso la ausencia de la misma.
- 5.- De Moisés Domínguez Llanos sobre cuáles son las razones por las que no se ha sustituido, desde el pasado mes de noviembre, la baja de una docente de "Música y Movimiento" en la Escuela Municipal de Música Guillermo González.
- 6.- De Moisés Domínguez Llanos sobre cuáles son los plazos de ejecución y puesta en marcha del Mercado de la Comarca Nordeste de Tejina.
- 7.- De Saúl Gómez Alberola sobre qué actuaciones tiene previsto llevar el grupo de gobierno sobre la ocupación y uso privativo de plazas de aparcamiento de titularidad pública por parte de una empresa privada en la calle Virgen de la Paz mediante la instalación de elementos físicos que impiden su libre utilización, para restituir el uso público de dicho espacio y garantizar el cumplimiento de la normativa municipal.
- 8.- De Saúl Gómez Alberola sobre si puede informar el grupo de gobierno del coste global total que ha supuesto para el Ayuntamiento de La Laguna la participación en la última edición de FITUR, desglosando los importes correspondientes a desplazamientos, alojamiento, dietas, campañas de promoción, publicidad, contratación de servicios, actos organizados y cualquier otro gasto directa o indirectamente relacionado con la asistencia y organización de dicho evento.
- 9.- De Carmen Peña Curbelo sobre cuáles son las cantidades asignadas para el desarrollo de la adaptación de las estructuras municipales de participación al nuevo Reglamento de Participación ciudadana, que posibilite la traslación a la realidad de los espacios y mecanismos planteados en el mismo.
- 10.- De Carmen Peña Curbelo sobre a través de qué organismo, plataforma o institución puede la ciudadanía acceder a la información sobre contratos

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

menores realizados por este ayuntamiento, teniendo en cuenta que esta no aparece ni en la plataforma de contratación del sector público (a excepción de la Gerencia de Urbanismo) ni en la sección de transparencia de la propia web del ayuntamiento.

- 11.- De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre cuántas personas y en qué actividades están en lista de espera en el programa Deporvida dependiente del Organismo Autónomo de Deportes (actividades en colegios públicos, escuelas deportivas, etc.).
- 12.- De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre qué medidas se han puesto en marcha por parte del grupo de gobierno municipal PSOE – CC para dar cumplimiento de los acuerdos plenarios de mayo de 2024, en la aplicación de medidas para el ahorro hídrico y la reutilización de las aguas grises en la construcción nueva en el municipio de La Laguna.
- 13.- De Juan Antonio Molina Cruz sobre cuál es la relación de vehículos de la Policía Local que se encuentran inmovilizados, sin uso o inoperativos incluyendo razón y tiempo que llevan en tal situación.
- 14.- De Juan Antonio Molina Cruz sobre cuál es la solución jurídica y administrativa por la que el Ayuntamiento de La Laguna pretende solucionar los riesgos para los vecinos desalojados de Las Chumberas tanto desde el incremento de los costes de alquiler como la eventual incapacidad de suscribir nuevos contratos de alquiler.

23. RUEGOS

- 1.- De Idaira Afonso de Martín para que, en el menor plazo posible, se lleven a cabo labores de adecuación de la zona verde para el entorno del Centro Ciudadano de Princesa Yballa, aprobada en el PGO y apoyada en Pleno.
- 2.- De Eva María Cólogan Ruíz Benítez de Lugo para que el Alcalde-Presidente impulse con carácter prioritario la finalización del expediente de honores y distinciones a favor de las Siervas de María, Ministras de los Enfermos, promoviendo su dictamen en la comisión plenaria competente y elevando, en cuanto exista dicho dictamen, la propuesta al Pleno para su ratificación y aprobación definitiva, garantizando su inclusión en el orden del día a la mayor brevedad.

INCIDENCIAS:

Antes del comienzo del tratamiento de los puntos del orden del día, la Presidencia comunica el fallecimiento del concejal José Manuel Brito Cabrera, el pasado 29 de enero de 2026, y proponer guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del citado concejal y, además, en memoria del Sr. Ricardo Melchior Navarro, expresidente del Cabildo Insular de Tenerife.

En el transcurso de la sesión la Presidencia, de acuerdo con lo planteado en el seno de la Junta de Portavoces, propone que, tras el examen de los asuntos incluidos en la parte declarativa, se proceda a tratar las mociones con intervención vecinal y posteriormente las institucionales. Y así, por el orden que se indica, se trataron los asuntos incluidos en los puntos 1, 18, 8, 10, 11, 15, 2, 5, 6, 9, 7, 21, 12, 22, 23, 3, 4, 13, 14, 16, 17, 19 y 20. Los puntos 6 y 9 por identidad de objeto fueron debatidos de forma conjunta conforme a lo previsto en el artículo 87, apartado e) del Reglamento Orgánico.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026 (Nº 1, SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE ENERO DE 2026).

Vista el acta y diario de sesión correspondiente al mes de enero de 2026 (nº 1, sesión ordinaria de 13 de enero de 2026).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

Único: Aprobar el acta y diario de sesión correspondiente al mes de enero de 2026 (nº 1, sesión ordinaria de 13 de enero de 2026).

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA MANIFIESTE SU CONFORMIDAD INSTITUCIONAL CON EL PROYECTO DEL NUEVO CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL INSULAR EN LA FINCA PRESAS DEL CAMPO.

ANTECEDENTES

El Albergue Comarcal de Valle Colino, de titularidad municipal de San Cristóbal de La Laguna y gestionado en colaboración entre los ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, El Rosario y Tegueste, acoge desde hace años la recogida y atención de animales abandonados en estos municipios. Sin embargo, la situación actual de sus instalaciones es insostenible.

Desde el año 2016, los informes técnicos municipales del Ayuntamiento de La Laguna vienen advirtiendo del deterioro estructural de las instalaciones. En septiembre de ese año, el arquitecto municipal alertó de grietas, hundimientos e inclinaciones del muro de contención y de la vía interior asfaltada, recomendando la reconstrucción completa del muro y de la vía interior, la limitación del acceso de vehículos ligeros y la prohibición de los vehículos pesados, así como la contratación urgente de un estudio estructural del edificio y de su cimentación, calificando la actuación como emergencia por el grave peligro existente. Estas obras se acometieron finalmente en 2017, financiadas por el Cabildo de Tenerife, que aportó 223.665,65 euros, y por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que aportó 66.905,49 euros.

A pesar de la actuación descrita, desde entonces los problemas estructurales se han ido intensificando. En primer lugar, un informe de actualización emitido por el propio Servicio Técnico del Ayuntamiento puso de manifiesto que las patologías persistían y se agravaron, lo que llevó al propio Ayuntamiento a solicitar un informe específico a la Gerencia de Urbanismo. En febrero de 2023, la Gerencia de Urbanismo concluye, a través de ese informe, que el edificio se encuentra en una situación de urgencia, confirma los problemas estructurales del inmueble e identifica como puntos críticos el hundimiento del firme, la aparición y evolución de grietas y fisuras y el riesgo que todo ello supone para las personas y los animales, determinando que la opción prioritaria debe ser la reubicación del servicio en otro emplazamiento, más allá de una simple rehabilitación. A raíz de este informe, el grupo de gobierno eleva al Pleno de febrero de 2023 una propuesta de moción que se convierte en moción institucional y se aprueba por unanimidad, con los siguientes acuerdos:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

1. Instar, junto al resto de Ayuntamientos afectados, al Cabildo Insular de Tenerife a que, alternativamente, asuma directamente la prestación de este servicio que en la actualidad tiene un evidente carácter supramunicipal o comarcal, concertándolo mediante la fórmula que se estime más conveniente con los Ayuntamientos afectados, o bien insularice el servicio al tener un marcado ámbito insular, asumiendo la prestación del mismo, tal y como hace ya con la gestión de los centros ubicados en Fasnia y en El Sauzal, mediante la creación de una red insular de centros de acogida de animales domésticos abandonados.
2. Paralelamente, dada la precariedad existente en la prestación del servicio, se propone con carácter urgente y a corto plazo proceder a la reformulación del Convenio de referencia firmado para la gestión del Albergue Comarcal, adecuándolo a las necesidades actuales del servicio, así como a la realización de los trabajos precisos para garantizar el correcto estado de las instalaciones de Valle Colino, obras en las que económicamente deben participar el Cabildo y los otros tres ayuntamientos.
3. Estudiar en los planeamientos municipales alternativas que, en su caso, pudiesen permitir el traslado del actual albergue a otras instalaciones que se estimen adecuadas para garantizar en condiciones el servicio de recogida y atención de animales abandonados.

Con el objetivo principal de colaborar con los Ayuntamientos de la isla de Tenerife a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, y respondiendo a la petición formulada desde los municipios del Área Metropolitana, en orden a que el Cabildo Insular de Tenerife prestara ayuda en dicha comarca ante la situación de abandono de perros y gatos y la obligación legal de los municipios de recoger y atender a los animales abandonados en sus términos municipales, se mantuvieron en el Cabildo Insular distintas reuniones entre el Consejero delegado del Sector Primario y Bienestar Animal, acompañado por la Directora Insular de Proyectos Estratégicos, con los concejales de Bienestar Animal de los municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Tegueste y El Rosario.

En dichas reuniones se manifestó por los representantes municipales la necesidad de contar con esta ayuda insular para afrontar la recogida y atención de los perros y gatos abandonados de los citados municipios, en particular, tras analizar la situación del centro de Valle Colino –totalmente desbordado y sin posibilidad de ampliación– y la escasez de medios suficientes por parte de los municipios para un correcto cumplimiento de sus obligaciones legales.

A dicho efecto y ante la disposición del Consejero delegado del Sector Primario y Bienestar Animal de colaborar con los citados municipios, se propuso la posibilidad de la instalación de un nuevo albergue o centro de protección de animales de carácter insular que diera respuesta a dichas necesidades y a la demanda social existente, en el que se pudiera atender de forma adecuada a los perros y gatos abandonados en la zona metropolitana y noreste de la isla de Tenerife.

Así, el Cabildo Insular de Tenerife, consciente de la problemática específica del Albergue Comarcal de Valle Colino y de la necesidad de un servicio supramunicipal moderno y ajustado a la nueva legislación de protección y bienestar animal, con el objetivo

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

de satisfacer las demandas sociales y, en particular, las de los ayuntamientos del Área Metropolitana, respecto del cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa vigente sobre protección de los derechos y el bienestar de los animales para la recogida y atención de animales abandonados (en este caso, perros y gatos), asumió la iniciativa y solicitó a los cuatro ayuntamientos consorciados la propuesta de suelo disponible para ubicar un nuevo albergue o centro de protección animal, para perros y gatos, como equipamiento estructurante de interés insular (supramunicipal-comarcal), respondiendo por escrito únicamente el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, constatándose por el Cabildo Insular la carencia de suelos en la zona del Área Metropolitana con disponibilidad inmediata en los que se pudiera implantar el nuevo centro insular de forma ágil, tanto por la necesidad de espacio adecuado, la existencia de problemas de índole urbanística como por la titularidad privada de los terrenos, incluido el suelo inicialmente propuesto por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de forma verbal en las reuniones mantenidas, por ello el propio Cabildo, aportando suelo de titularidad insular, fue quien planteó la finca Presas del Campo como nueva ubicación del futuro Centro de Protección Animal (CPA), finca que se encuentra entre los municipios de Tacoronte y San Cristóbal de La Laguna, dentro de un núcleo ganadero del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera de Tenerife.

Con esta iniciativa se deja atrás el actual modelo de albergue comarcal y se da paso a un verdadero Centro de Protección Animal, con recursos y espacios específicos destinados a mejorar la atención a los animales, las condiciones laborales del personal y el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en materia de bienestar animal.

La referida iniciativa insular de implantar un CPA en la finca Presas del Campo se expuso ante los representantes de Bienestar Animal de la FECAM en reunión mantenida con fecha 14 de febrero en el Cabildo Insular de Tenerife, manifestando dichos representantes el apoyo, en todos sus términos, a la actuación planteada.

Asimismo, el 18 de marzo de 2025 se celebró sesión ordinaria del Consejo Insular para la Protección y Bienestar Animal en el salón de Plenos de la Corporación Insular, bajo la presidencia del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, en el que participaron representantes de los grupos que forman parte del órgano, incluido el Colegio de Veterinarios, diversas asociaciones para la protección de los animales y representantes de los municipios de la zona norte y sur de la isla, además de la Dirección Insular de Proyectos Estratégicos. En dicha reunión y según consta en el acta de la sesión, se presentó el borrador del nuevo CPA en la finca Presas del Campo, el estudio de las necesidades detectadas, así como los pasos a seguir en su tramitación como Proyecto de Interés Insular (PII), mostrándose la conformidad con el citado proyecto por parte de todos los miembros del Consejo Insular de Bienestar Animal, sin que se manifestara oposición alguna por parte de los representantes municipales allí presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La urgencia de reubicar el servicio comarcal de acogida de animales

El actual albergue comarcal ha superado hace tiempo sus límites funcionales y organizativos. La elevada cifra de animales abandonados que recibe, la complejidad del servicio que presta al conjunto del área metropolitana y las nuevas exigencias sociales en materia de bienestar animal hacen evidente que el modelo de simple albergue de recogida ya no es suficiente.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

La Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, así como la futura normativa canaria en esta materia, obligan a las administraciones públicas a garantizar recursos suficientes, una gestión planificada, programas de prevención del abandono y protocolos de adopción responsable. Todo ello exige un cambio de enfoque: pasar de un equipamiento concebido básicamente como lugar de depósito temporal de animales a un auténtico Centro de Protección Animal, con un modelo de gestión moderno, estable y coordinado a escala insular.

En este sentido, el nuevo Centro de Protección Animal en la finca Presas del Campo representa la oportunidad de adaptar el servicio a este marco normativo y social, articulando una gestión actualizada que integre la acción del Cabildo, de los ayuntamientos consorciados y del movimiento protector, y permita ofrecer una respuesta eficaz y sostenible al problema del abandono en La Laguna y en el conjunto del área metropolitana.

2.- El estado de la infraestructura del Albergue Comarcal de Valle Colino

El Ayuntamiento de La Laguna dispone, desde hace años, de información técnica suficiente sobre el deterioro estructural de Valle Colino. Los informes del arquitecto municipal de septiembre de 2016 y de noviembre de 2017 ya calificaban la intervención sobre el muro de contención y la vía interior como una actuación de emergencia y recomendaban la contratación de un estudio estructural del edificio y de su cimentación.

A pesar de la ejecución de obras de reparación de muros financiadas por el Cabildo en 2018, el informe de octubre de 2022 vuelve a constatar un aumento del hundimiento del asfalto respecto al porche de entrada, la aparición de nuevas fisuras y el agravamiento de las grietas interiores, especialmente frente a las cabinas donde se alojan los animales.

Finalmente, en febrero de 2023, la Gerencia de Urbanismo concluye que el edificio se encuentra en una situación de urgencia y que la opción prioritaria debe ser la reubicación del servicio en otro emplazamiento. Es decir, la propia administración municipal reconoce que el edificio actual no ofrece una solución estable ni segura, y que no basta con sucesivas reparaciones puntuales.

3.- El suelo de Presas del Campo como oportunidad real para el nuevo

El Cabildo Insular de Tenerife ha propuesto la finca Presas del Campo, como emplazamiento del nuevo Centro de Protección Animal de perros y gatos, por tratarse de un suelo de titularidad pública insular, que se encuentra dentro de un núcleo ganadero del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera de Tenerife, con suficiente superficie, buena accesibilidad viaria y condiciones adecuadas para albergar una infraestructura de estas características.

La documentación remitida al Ayuntamiento de La Laguna describe un CPA moderno, con instalaciones diferenciadas para perros y gatos, espacios de cuarentena, áreas de ejercicio, servicios veterinarios, programa de control de colonias felinas, campañas de adopción y actividades socioeducativas. Este diseño permite dar un salto cualitativo respecto al actual modelo de albergue comarcal, adecuando el servicio a las exigencias legales y a la sensibilidad social hacia el bienestar animal.

La elección de Presas del Campo como ubicación del CPA representa, además, una solución coherente con los propios informes municipales que recomiendan la reubicación del servicio, y ofrece a La Laguna la oportunidad de liderar, junto al Cabildo, una infraestructura de referencia en materia de protección animal.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

4-La necesidad de una respuesta institucional de La Laguna para continuar la tramitación

El 28 de octubre de 2025, la Dirección Insular de Proyectos Estratégicos del Cabildo de Tenerife remitió al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y al Ayuntamiento de Tacoronte, oficio solicitando se manifestara en el plazo de diez (10) días la conformidad institucional de las citadas corporaciones locales, con la iniciativa de implantación de un CPA para perros y gatos en la Finca Presas del Campo, propiedad del Cabildo Insular, adjuntando planos de emplazamiento, delimitación, usos y programa de necesidades del CPA.

Aunque esta conformidad, tal como consta en el citado oficio, no es un requisito preceptivo para la tramitación del Proyecto de Interés Insular, sí tiene un evidente valor político e institucional. Supone reconocer la necesidad del nuevo centro, apoyar su ubicación en Presas del Campo y mostrar la voluntad de cooperación de La Laguna con el Cabildo en un asunto que afecta de manera directa a nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Tacoronte, ha remitido ya su respuesta afirmativa, firmada por su Alcaldesa, manifestando su conformidad institucional con el proyecto, señalando:

"En referencia a su comunicación relativa al "Proyecto de interés insular (PII) para la ordenación y ejecución del nuevo Centro de Protección Animal (CPA) para perros y gatos", y como continuación a las reuniones mantenidas, me complace manifestar la conformidad institucional del grupo de gobierno municipal con la iniciativa propuesta.

Entendemos la importancia de este proyecto, que se ubicará en la finca "Presas del Campo", propiedad del Cabildo Insular. Agradecemos la información complementaria proporcionada, incluyendo los planos de emplazamiento, delimitación, usos y programa de necesidades del CPA, los cuales han sido de gran utilidad para el grupo de gobierno.

Tomamos nota de que, si bien esta solicitud no tiene carácter preceptivo al tratarse de una iniciativa pública insular, de conformidad con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se nos solicitarán los informes preceptivos legalmente previstos durante la fase de instrucción del procedimiento de aprobación del PII, una vez declarado su interés insular.

Reiteramos nuestro apoyo a esta iniciativa y quedamos a su disposición para cualquier aclaración o colaboración que consideren necesaria en el desarrollo de este importante proyecto".

La ausencia de pronunciamiento por parte del Ayuntamiento de La Laguna transmite una imagen de desinterés y contribuye a retrasar la tramitación de una infraestructura que los propios informes técnicos municipales califican como urgente.

ACUERDOS

1. Manifestar la conformidad institucional del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la iniciativa propuesta por el Cabildo Insular de Tenerife de ubicar un Centro de Protección de Animales (CPA) para perros y gatos, en la finca "Presas del Campo" propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.
2. Instar al alcalde y al área competente a remitir al Cabildo Insular de Tenerife,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

con carácter inmediato, la comunicación formal de esta conformidad institucional, en los términos solicitados en la documentación remitida a este Ayuntamiento.

3. Instar al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a colaborar activamente con el Cabildo de Tenerife en la elaboración y emisión de los informes técnicos y jurídicos que sean preceptivos durante la instrucción del Proyecto de Interés Insular del Centro de Protección Animal (CPA), para perros y gatos, a ubicar en la finca "Presas del Campo".
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Cabildo Insular de Tenerife, al Ayuntamiento de Tacoronte, al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al Ayuntamiento de El Rosario, al Ayuntamiento de Tegueste y a la entidad gestora del Albergue Comarcal de Valle Colino.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Continuar, desde el área competente, con la elaboración de la conformidad institucional al Proyecto del CPA en la Finca Presas del Campo y a colaborar con el resto de los trámites necesarios, una vez que se ha procedido a informar a los colectivos del pueblo de Valle Guerra.
2. Instar al Cabildo de Tenerife a mantener una comunicación permanente sobre los avances relativos a la tramitación del Proyecto del CPA en la Finca Presas del Campo, con los vecinos y vecinas del pueblo de Valle Guerra.
3. Instar al Cabildo de Tenerife a mantener una vía de diálogo con los Ayuntamientos de La Laguna, Tegueste, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife y Tacoronte, para tratar el modelo de gestión del CPA atendiendo a las particularidades que se contemplan en el actual Convenio de Gestión del Albergue Comarcal Valle Colino y a la subrogación del personal actual.
4. En el marco del actual Convenio de Gestión del Albergue Comarcal Valle Colino, continuar con las labores de mantenimiento de las instalaciones actuales, con la participación de los cuatro ayuntamientos y la entidad FECAPAP.
5. Dar traslado de los presentes acuerdos al Cabildo de Tenerife y a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, El Rosario, Tegueste y Tacoronte, además de a FECAPAP como entidad gestora del Albergue Comarcal Valle Colino.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción.

PUNTO 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA SAÚL GÓMEZ ALBEROLA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE VADOS EN LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

El correcto funcionamiento de una administración pública local se mide, entre otros factores, por su capacidad para garantizar el cumplimiento efectivo de la legalidad, la igualdad entre su población y la adecuada gestión de los recursos públicos que sostienen los servicios municipales. En este marco, la gestión de las tasas municipales no es una cuestión menor ni meramente recaudatoria, sino una expresión directa del principio de justicia fiscal y del deber de todas las personas físicas y jurídicas de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos en función del uso que realizan de los bienes y servicios comunes.

Entre dichas tasas se encuentra la correspondiente al aprovechamiento especial del dominio público local mediante la entrada de vehículos a través de las aceras, comúnmente conocida como tasa de vados. Esta figura tributaria responde a una realidad muy concreta: la ocupación y el uso exclusivo de un bien público, la vía pública, en beneficio particular, ya sea para uso residencial, comunitario o vinculado a actividades económicas con ánimo de lucro. Su regulación y cobro no constituyen una opción política discrecional, sino una obligación legal derivada del marco normativo de las haciendas locales.

Sin embargo, en el municipio de La Laguna existe desde hace años una situación ampliamente conocida y asumida de facto, como es la falta de actualización del padrón de vados y la existencia de numerosos accesos rodados que, aun haciendo un uso efectivo del dominio público, no se encuentran debidamente regularizados ni sometidos al correspondiente pago de la tasa. Esta realidad genera una profunda distorsión en el principio de igualdad entre contribuyentes y supone una quiebra evidente de la equidad fiscal a nivel local.

Esta situación afecta de manera directa a dos planos fundamentales. En primer lugar, a las personas físicas y jurídicas que sí cumplen con sus obligaciones tributarias, muchas de ellas pequeñas empresas, comercios de barrio, autónomos y comunidades vecinales, que abonan puntualmente la tasa correspondiente por el uso del espacio público. Estas personas y entidades se ven colocadas en una situación de clara indefensión y agravio comparativo frente a otras que, realizando un uso idéntico o incluso más intensivo del dominio público, no contribuyen en absoluto al sostenimiento de los servicios municipales.

En segundo lugar, esta falta de actualización y control del padrón de vados impacta directamente en las arcas públicas municipales. La no recaudación de ingresos legalmente establecidos supone un detrimento de los recursos disponibles para la prestación de servicios públicos esenciales, afectando al conjunto de los vecinos y vecinas de La Laguna. No se trata, por tanto, de una cuestión aislada o sectorial, sino de un problema estructural que incide en la capacidad del Ayuntamiento para cumplir con sus funciones básicas y garantizar el interés general.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			



Especialmente preocupante resulta el hecho de que esta situación no se distribuya de manera homogénea. Existe una diferencia evidente entre el cumplimiento mayoritario por parte de pequeñas y medianas actividades económicas y la ausencia de regularización en numerosos casos vinculados a grandes empresas, superficies comerciales, instalaciones logísticas o actividades con una clara finalidad lucrativa. Esta asimetría no sólo profundiza la desigualdad fiscal, sino que introduce un elemento de competencia desleal que perjudica gravemente al tejido económico local que sí cumple con la normativa vigente.

Además, la falta de una correcta señalización y regularización de los vados tiene un impacto directo en el trabajo diario de la Policía Local. No es lo mismo que los agentes acudan a un lugar tras ser requeridos por un problema de estacionamiento indebido y cuenten con un vado debidamente autorizado y señalado, que encontrarse con accesos sin regularizar en los que únicamente pueden actuar sobre la base de una línea amarilla. Esta situación dificulta la labor policial, genera inseguridad jurídica en la actuación ad-

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16 - 13/77 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 12:33:12		



ministrativa y aumenta la conflictividad vecinal, al no existir un respaldo claro y homogéneo para la intervención de los agentes. La actualización del padrón de vados, por tanto, no solo tiene una dimensión fiscal, sino también operativa y de mejora del servicio público de seguridad y ordenación del tráfico.



La permanencia de esta situación en el tiempo no puede explicarse únicamente por dificultades técnicas o administrativas. La ausencia de un estudio actualizado, de una revisión sistemática del padrón y de un plan de regularización progresivo evidencia una dejación de funciones que afecta al núcleo mismo de la gestión pública local. El conocimiento de esta realidad sin la adopción de medidas correctoras suficientes supone, en la práctica, una inejecución de las responsabilidades que corresponden al Ayuntamiento como garante de la legalidad, la equidad y el buen uso de los recursos públicos.

Hablar de igualdad entre contribuyentes no es una consigna ideológica, sino un principio básico del Estado de Derecho. Cuando una administración permite que determinados actores económicos, especialmente aquellos con mayor capacidad financiera,

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE		Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653		Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		- 14/77 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 12:33:12



se beneficien del uso del espacio público sin contribuir a su mantenimiento, se erosiona la confianza ciudadana en las instituciones y se debilita la cohesión social. Por el contrario, avanzar hacia una gestión justa, transparente y equitativa refuerza la legitimidad del Ayuntamiento y mejora la percepción ciudadana de la acción pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Poner en marcha de un estudio técnico exhaustivo sobre la situación actual de los vados en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, que permita identificar los accesos existentes, su grado de regularización y la adecuación del padrón vigente a la realidad actual del uso del dominio público.
2. Proceder, a la vista de los resultados del estudio, a la actualización del padrón municipal de vados, incorporando aquellos accesos que, realizando un uso efectivo del dominio público local, no se encuentren actualmente incluidos ni sujetos a la correspondiente tasa.
3. Elaborar un plan de regularización progresivo, con criterios técnicos y de equidad fiscal, que permita corregir las situaciones de desigualdad existentes entre contribuyentes, prestando especial atención a los usos vinculados a actividades económicas con ánimo de lucro.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Unidas se puede:**

Primero. Iniciar, desde las áreas de Seguridad Ciudadana y Hacienda y Servicios Económicos, con la participación de Movilidad y Tráfico y la Gerencia de Urbanismo, un estudio técnico-jurídico integral sobre la regulación de las entradas de vehículos en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, dirigido a analizar el marco normativo vigente, los procedimientos administrativos aplicables y los criterios que rigen la conformación y eventual actualización del padrón municipal de vados, así como a clarificar la coherencia entre licencia administrativa, señalización viaria y aplicación de la tasa correspondiente, sin perjuicio de las actuaciones individualizadas que, en su caso, pudieran derivarse conforme a la normativa vigente y a los medios disponibles.

Segundo. Desarrollar, en el marco del estudio anterior, un trabajo de coordinación técnica interdepartamental entre las áreas de Seguridad Ciudadana, Hacienda y Servicios Económicos, Movilidad y Tráfico y la Gerencia de Urbanismo, orientado a mejorar los procedimientos de tramitación, comunicación y gestión administrativa vinculados a las entradas de vehículos, las licencias de vado, la señalización viaria y la aplicación de la tasa correspondiente, respetando en todo caso las competencias atribuidas a cada unidad.

Tercero. Analizar, desde un punto de vista estrictamente técnico y jurídico, la posible revisión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con el fin de mejorar su claridad y proporcionalidad, atendiendo a las características objetivas de los accesos y a los distintos usos existentes.

Cuarto. Establecer que cualquier actuación municipal que pudiera derivarse de los trabajos anteriores se lleve a cabo de forma ordenada y gradual, con pleno respeto a

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

las garantías jurídicas, condicionada a la disponibilidad de medios técnicos y humanos, y evitando generar situaciones de inseguridad jurídica o conflictividad vecinal.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinte votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

VOTACIÓN:

20 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

2 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

6 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

3 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias

1 de Vox

PUNTO 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR -, PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES A LAS FILTRACIONES DE AGUA Y EL DETERIORO DEL PAVIMENTO SOBRE LOCALES COMERCIALES EN LA URBANIZACIÓN PRINCESA YBALLA.

La Urbanización Princesa Yballa, viene siendo objeto en los últimos años de actuaciones vinculadas a programas de rehabilitación y regeneración urbana. De hecho, en la zona se encuentra anunciada y en ejecución una intervención impulsada por MUVISA en el marco del ARRU Princesa Yballa-La Florida, con financiación concurrente de distintas administraciones públicas y aportación de particulares, lo que exige, por su propia naturaleza, una gestión especialmente coordinada, transparente y orientada a resultados concretos para los vecinos.

Esta realidad (la existencia de un proyecto en marcha) no solo no resta importancia al problema que motiva esta moción, sino que lo hace aún más relevante: cuando hay una intervención pública que pretende mejorar el entorno residencial y urbano, es imprescindible que los puntos críticos de seguridad, salubridad y accesibilidad se atiendan con prioridad y sin dilaciones, evitando que determinadas zonas queden fuera del alcance por una cuestión de "perímetro de obra" o por vacíos de responsabilidad administrativa.

En visita realizada por este Grupo Municipal a la urbanización y tras mantener reuniones con comerciantes ubicados en el entorno próximo al edificio de Correos y a la Avenida de los Menceyes (bar, herbolario y otros establecimientos), se ha constatado una situación grave y persistente de filtraciones de agua que, en episodios de lluvia, penetra por los techos de los locales. Las consecuencias son evidentes: humedades continuas, riesgo de moho, deterioro de instalaciones, afectación de mercancías y enseres, y, en algunos casos, la necesidad de cerrar parcialmente zonas de los negocios por motivos de seguridad y salubridad.

Según lo observado y manifestado por los afectados, el foco del problema se localiza en el pavimento superior (losetas/solado) situado sobre dichos locales, en el espacio entre

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

los bloques 7 y 9, donde el estado del pavimento, de las juntas y/o de la impermeabilización, unido a una posible deficiente evacuación de aguas pluviales (pendientes, sumideros, drenajes), estaría favoreciendo la entrada de agua hacia los espacios inferiores. Esta situación se viene acumulando desde hace tiempo y se ha agravado con las lluvias recientes, elevando el nivel de riesgo y el impacto económico.

Nos encontramos, por tanto, ante un problema que tiene una doble dimensión:

1. Dimensión de seguridad y salud pública: filtraciones recurrentes en techos y paramentos interiores pueden suponer riesgos eléctricos, proliferación de humedades y mohos, y condiciones inadecuadas para trabajadores y clientes. Además, el deterioro del pavimento superior puede generar riesgos de caídas o accidentes en el tránsito peatonal, especialmente para personas mayores o con movilidad reducida.
2. Dimensión económica y social: estos comercios prestan servicios de proximidad y sostienen empleo en el entorno. La pérdida de actividad por cierres parciales o la degradación del espacio repercute directamente en el barrio, alimentando sensación de abandono y debilitando el tejido comercial local.

A todo ello se suma un elemento esencial: la obligación municipal de garantizar el mantenimiento, la seguridad y la accesibilidad de los espacios urbanos, y de actuar con diligencia cuando existe un riesgo cierto o un daño continuado. Cuando concurren varias administraciones y entidades públicas en una intervención urbana, la ciudadanía no debe verse atrapada en discusiones competenciales. El Ayuntamiento, como administración más próxima, debe liderar la respuesta inmediata, exigir coordinación y, si fuera necesario, impulsar las actuaciones complementarias oportunas.

En este sentido, resulta imprescindible aclarar con exactitud el alcance de la intervención ARRÚ en curso: si contempla o no la reparación integral del pavimento y la impermeabilización de la plataforma situada sobre locales; y, si no la contempla, qué medidas se adoptarán para que estas zonas no queden desatendidas. La transparencia en el alcance, calendario y responsables de las obras no es un detalle menor: es una condición para la confianza vecinal y para la eficacia de la actuación pública, especialmente en ámbitos con afección directa a terceros.

Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantea para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. – Intervenir con carácter de emergencia inmediata por el que se realice un diagnóstico exhaustivo de las causas que provocan estas incidencias en el ámbito afectado (pavimento superior entre bloques 7 y 9), realizando las catas y análisis oportunos para adoptar provisionalmente las medidas que correspondan como el sellado provisional, reposición puntual, protección de juntas, y/o impermeabilización temporal donde sea necesario para cortar la entrada de agua de manera inmediata mientras se ejecuta la solución definitiva.

SEGUNDO. – Realizar una inspección técnica integral con informe público en el plazo de diez días por las áreas de Obras y Urbanismo, con apoyo de técnicos municipales, para determinar causa exacta, alcance del daño, riesgos asociados (estructurales, eléctricos, sanitarios) y medidas correctoras, emitiendo informe por escrito con fotos, croquis y priorización.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

TERCERO. - Adoptar medidas de protección de personas: revisión de instalaciones eléctricas afectadas por humedad, señalización de riesgos, balizamiento de pavimentos deteriorados y medidas preventivas frente a humedades/mohos cuando proceda.

CUARTO. – Establecer y comunicar el calendario exacto para la realización de una actuación específica para la impermeabilización completa del elemento que sirve de "techo" a los locales, incluyendo pendientes, drenajes, remates, sumideros y reposición del pavimento con criterios de durabilidad y accesibilidad.

QUINTO. – Celebrar una mesa técnica de coordinación (Obras/Urbanismo, MUVISA y responsables del programa ARRU) para asegurar que las actuaciones en curso incluyan o complementen la solución del problema, evitando vacíos competenciales.

SEXTO. - Facilitar información sobre procedimientos de reclamación por daños y emitir, cuando proceda, certificación/informe técnico que permita acreditar la incidencia.

SÉPTIMO. - Extender la revisión a otros tramos similares para elaborar un inventario preventivo de zonas con riesgo de filtración, hundimientos o losetas sueltas, priorizando accesibilidad y seguridad.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

PRIMERO. – Tomar en consideración lo expresado en los informes técnicos y jurídicos emitidos por los servicios municipales competentes en relación con la situación de los bloques 7, 8 y 9, así como las particularidades administrativas y de ejecución que concurren en cada uno de ellos.

SEGUNDO. – Acordar la realización de una nueva visita técnica a los referidos bloques, con participación de los servicios técnicos correspondientes, a fin de evaluar de manera actualizada su estado de conservación, las posibles patologías existentes y, en su caso, las alternativas de actuación compatibles con el marco normativo y programático vigente.

TERCERO. – Disponer que, una vez realizada la visita técnica, se evacúen los informes técnicos y jurídicos oportunos, que permitan determinar con precisión las opciones de intervención, su viabilidad y, en su caso, los instrumentos adecuados para su eventual ejecución.

CUARTO. – Dar cuenta del resultado de dichas actuaciones e informes a los vecinos y vecinas afectados, garantizando un ejercicio efectivo de transparencia, cuestión y de las posibles líneas de actuación futuras.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

PUNTO 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA SAÚL GÓMEZ ALBEROLA, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA EL RECHAZO AL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UE Y LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO CANARIO Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, como institución democrática más cercana a la ciudadanía y al territorio, no puede ni debe permanecer ajeno a decisio-

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

nes de alcance internacional que tienen efectos directos sobre la economía local, el empleo, el territorio y la cohesión social del municipio. El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y los países del Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) constituye uno de esos acuerdos que, aunque se negocien en instancias alejadas de la realidad cotidiana, impactan de manera profunda y desigual sobre los territorios más frágiles del proyecto europeo.

Este tratado, negociado durante más de dos décadas en condiciones de escasa transparencia y con una clara orientación favorable a los intereses de las grandes corporaciones exportadoras, responde a una lógica neoliberal que prioriza la liberalización comercial y la maximización del beneficio económico por encima de los derechos sociales, laborales, ambientales y territoriales. Una lógica que ya ha demostrado sus efectos devastadores sobre el medio rural, la agricultura social y profesional y la soberanía alimentaria, tanto en Europa como en los países del Sur Global.

Para Canarias, y en particular para municipios con una fuerte vinculación histórica y territorial con el sector primario como La Laguna, este acuerdo supone una amenaza especialmente grave. Canarias no es un territorio más dentro de la Unión Europea, es una Región Ultraperiférica, reconocida como tal en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que obliga a las instituciones comunitarias a adoptar medidas específicas para compensar las desventajas estructurales derivadas de la insularidad, la lejanía, la fragmentación territorial y la dependencia exterior.

Sin embargo, el acuerdo UE–Mercosur ignora de facto este reconocimiento jurídico y político. La apertura del mercado europeo a productos agrarios procedentes de países con estándares laborales, sanitarios y ambientales muy inferiores a los exigidos en la Unión Europea coloca al sector primario canario en una situación de competencia desleal extrema. No se trata de una competencia entre modelos productivos equivalentes, sino de una confrontación desigual entre una agricultura social, de pequeña escala y altamente regulada, y un modelo de agronegocio intensivo, orientado a la exportación masiva y sustentado en la precarización laboral y la degradación ambiental.

La agricultura y la ganadería canarias, y de manera muy especial la agricultura de cercanía vinculada a las medianías y al suelo rústico de La Laguna, cumplen una función que va mucho más allá de la producción de alimentos. Son un pilar fundamental para el mantenimiento del paisaje, la protección del territorio, la fijación de población en el medio rural, la prevención de incendios y la cohesión social. Su debilitamiento no sólo tendría consecuencias económicas, sino también sociales, ambientales y culturales irreversibles.

En un territorio altamente dependiente del exterior para su abastecimiento alimentario, la defensa de la soberanía alimentaria no es una consigna ideológica, sino una necesidad estratégica. Apostar por un modelo de comercio internacional que sacrifica la producción local en favor de importaciones masivas y baratas supone aumentar la vulnerabilidad de Canarias, profundizar su dependencia y poner en riesgo la capacidad de garantizar el derecho a una alimentación sana, accesible y producida en condiciones justas.

A esta amenaza se suma la incertidumbre sobre el futuro de los instrumentos específicos de apoyo al sector primario canario, en particular el Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI). Este programa no es un privilegio, sino una herramienta imprescindible para compensar los sobrecostes estructurales de la ultraperiferia y garantizar la viabilidad de la actividad agraria. Cualquier acuerdo comercial que incremente la presión competitiva sobre el sector primario sin reforzar, o incluso

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

poniendo en riesgo, el POSEI supone una contradicción flagrante con las obligaciones de la Unión Europea hacia sus regiones más vulnerables.

El acuerdo UE–Mercosur, además, entra en clara contradicción con los compromisos públicos de la propia Unión Europea en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y protección del medio ambiente. Facilitar la importación de productos asociados a la deforestación, al uso intensivo de pesticidas prohibidos en Europa y a cadenas de producción altamente contaminantes deslegitima cualquier discurso sobre sostenibilidad y justicia climática. No puede hablarse de transición ecológica mientras se externalizan los impactos ambientales a otros territorios y se penaliza a quienes producen de manera más respetuosa.

Desde una perspectiva social, este tratado profundiza un modelo de globalización que expulsa a las pequeñas explotaciones, concentra la producción en manos de grandes operadores y vacía de futuro al medio rural. La consecuencia es conocida: abandono del campo, precarización laboral, pérdida de saberes tradicionales y ruptura del equilibrio territorial. Para un municipio como el nuestro, con una estrecha relación entre el territorio, la identidad y el sector primario, este proceso resulta especialmente preocupante.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Rechazar el Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y los países del Mercosur por considerar que supone una grave amenaza para el sector primario canario, la agricultura social y profesional, la soberanía alimentaria, el empleo rural, la cohesión territorial y la protección del medio ambiente.
2. Manifiestar la defensa firme del carácter específico de Canarias como Región Ultraperiférica, recordando la obligación de la Unión Europea de aplicar el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE y de garantizar que cualquier política comercial tenga en cuenta las desventajas estructurales del Archipiélago.
3. Exigir la protección y el refuerzo de la PAC y el POSEI, como instrumento imprescindible para la supervivencia del sector primario canario, y rechazar cualquier recorte directo o indirecto derivado de acuerdos comerciales internacionales que aumenten la competencia desleal.
4. Instar al Gobierno del Estado y a sus representantes en las instituciones europeas a oponerse a la ratificación del acuerdo UE–Mercosur y a defender una política comercial basada en la justicia social, la sostenibilidad ambiental y el respeto a los territorios más vulnerables.
5. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la defensa del sector primario local, la agricultura de cercanía, el uso social del suelo rústico y un modelo alimentario justo, sostenible y vinculado al territorio.
6. Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Parlamento Europeo, al Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios y a las organizaciones sociales y agrarias representativas del sector.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por cuatro votos a favor, veinte en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** rechazar la moción.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

VOTACIÓN:

4 VOTOS A FAVOR:

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

20 VOTOS EN CONTRA:

10 del Grupo Municipal PSOE

6 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Partido Popular

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, DE APOYO A LA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES, EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONTRA EL RACISMO Y LOS DISCURSOS DE ODIO.

Exposición de motivos

La migración es un fenómeno natural y constante en la historia de la humanidad. Desde siempre, las personas se han desplazado en busca de mejores oportunidades, seguridad, libertad y dignidad. Tanto si hablamos a nivel estatal o a nivel de nuestra islas, no somos una excepción: nuestras familias migraron por hambre, por falta de libertades y derechos, por una vida mejor con más oportunidades y lo hicimos especialmente a América Latina, pero también a distintos lugares de Europa. Estos movimientos forman parte integral del desarrollo social, cultural y económico de nuestras comunidades. Hoy, miles de personas migrantes conviven y trabajan en España en situación administrativa irregular. Esta situación no surge por elección personal, sino por barreras estructurales en el acceso a vías legales de residencia y empleo, así como por dinámicas históricas de movilidad que forman parte de la vida social y económica de nuestro país. Reconocer la migración como un fenómeno normal y positivo, permite poner el foco en la necesidad de garantizar derechos, dignidad y justicia social para todas las personas que viven entre y con nosotros y nosotras. La demanda de regularización de las personas migrantes, como medida elemental para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria, no surge únicamente desde las instituciones o desde determinados partidos políticos, sino que surge, inicialmente, de la organización de colectivos de personas migrantes y cientos de miles de ciudadanas y ciudadanos que apoyamos una iniciativa Legislativa Popular (ILP) promovida por organizaciones de la sociedad civil, demostrando que existe un amplio consenso social en favor de una regularización extraordinaria, convirtiéndose en una expresión clara de participación ciudadana y compromiso con los derechos humanos, con un objetivo claro: ampliar derechos para todos y todas.

Las personas migrantes no son un ente aparte de nuestra sociedad, sino que son nuestros vecinos y vecinas y forman parte activa de nuestra sociedad y de nuestros municipios, de nuestro día a día. Convivimos en nuestros pueblos y barrios, participan en la vida comunitaria, sostienen sectores económicos esenciales y contribuyen de manera decisiva al bienestar colectivo. Sin embargo, la falta de una autorización administrativa de residencia y trabajo las sitúa en una posición de vulnerabilidad e indefensión, limitando el pleno ejercicio de derechos básicos y exponiéndolas a situaciones de precariedad, abuso y explotación. Cabe recordar que la irregularidad administrativa no es un delito, sino una circunstancia jurídica que, en la práctica, se traduce en vulneración sistemática de derechos fundamentales. Por ello, las personas migrantes en esta situación se

21

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

ven obligadas a aceptar empleos sin cualificación, sin contrato, con salarios por debajo de lo legalmente establecido, jornadas excesivas y condiciones laborales inseguras, por miedo a la denuncia, la expulsión o la pérdida de los ingresos que garantizan su subsistencia y en ocasiones, la de toda una familia. Esta realidad afecta no solo a quienes la padecen directamente y sus familias, sino al conjunto de la sociedad, al fomentar la economía sumergida, la explotación laboral y situaciones de discriminación que son incompatibles con una sociedad democrática. Esta situación es especialmente visible en sectores estratégicos para nuestra economía y para la sostenibilidad de la vida, como el sector agrícola, el sector de los cuidados y el sector de la construcción y servicios, entre muchos otros. Encontramos situaciones de explotación y abuso de los trabajadores y trabajadoras migrantes, que sostienen buena parte de la producción de alimentos o que cuidan a personas dependientes, quienes realizan una labor esencial para el funcionamiento de la economía y el bienestar colectivo y que sin embargo, se ven forzadas a aceptar condiciones de precariedad y falta de derechos por estar en una situación administrativa irregular.

Resulta igualmente imprescindible poner el foco en las infancias, con niños y niñas que crecen condicionadas por la situación administrativa irregular de sus familias, lo que genera desigualdades injustas que afectan a su bienestar, a su desarrollo integral y a su igualdad de oportunidades. No es aceptable que en una democracia avanzada, existan niños y niñas que, aun formando parte de nuestra comunidad, vean limitados sus derechos o vivan con miedo e incertidumbre por razones administrativas. Apostar por la regularización de sus familias es apostar por su estabilidad, su integración y su derecho a una vida digna. Es también afirmar con claridad que queremos y defendemos un país de derechos, donde no existan ciudadanos de primera, de segunda o de tercera categoría, y donde la igualdad ante la ley sea un pilar irrenunciable de nuestra concepción de la democracia.

Desde una perspectiva económica, social y ética, la regularización de las personas migrantes constituye una medida necesaria para aflorar empleo, garantizar derechos laborales, fortalecer los servicios públicos y las estructuras básicas del estado del bienestar. Pero más importante aún que cualquier perspectiva economicista, la regularización de las personas migrantes es una medida de justicia social y derechos humanos, que reconoce la dignidad inherente a todas las personas con independencia de su origen o situación administrativa, tal y como recogen los tratados y compromisos internacionales asumidos y suscritos por nuestro país.

Este debate debe situarse en un contexto internacional preocupante. En distintos lugares del mundo estamos asistiendo al auge de discursos y políticas que criminalizan a las personas migrantes y las convierten en chivos expiatorios de problemas estructurales. Ejemplos recientes, como los que se están produciendo en El Salvador o en Estados Unidos, muestran cómo se vulneran los derechos y la vida cotidiana de familias migrantes que conviven con normalidad en sus comunidades, siendo señaladas, perseguidas o separadas únicamente por su origen o situación administrativa. Estos discursos, promovidos por fuerzas políticas vinculadas a la extrema derecha, vinculan la migración con delincuencia o criminalidad, responsabilizando falsamente a las personas migrantes de problemas sociales y económicos. Alimentan el racismo, la xenofobia, la aporofobia y el odio, deteriorando gravemente la convivencia democrática y fracturando el tejido social. La historia demuestra que la estigmatización y deshumanización de colectivos vulnerables nunca conduce a sociedades más seguras ni más cohesionadas, sino a mayores desigualdades y conflictos sociales.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Frente a este escenario, las instituciones públicas tenemos la responsabilidad de ofrecer una respuesta clara y firme basada en la defensa de los derechos humanos, la convivencia y la igualdad. En este sentido, San Cristóbal de La laguna es uno de los municipios canarios que demuestra mayor compromiso con la integración social de las personas, apostando por la convivencia como valor positivo, pero siempre hay margen de mejora. Apoyar la regularización de estas personas, es un ejemplo de ello y una declaración explícita contra el racismo y los discursos de odio, una afirmación de los valores democráticos que deben regir nuestra sociedad. Los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, desempeñamos un papel clave en la acogida, la integración y la garantía efectiva de derechos. Son las entidades locales las que conocen de primera mano la realidad de las personas migrantes, las que pueden facilitar su inclusión, especialmente mediante la acreditación del arraigo y la vinculación real con la comunidad local. La regularización de las personas migrantes es, por tanto, una medida que nos permite avanzar hacia municipios más justos e igualitarios y fortalecer la vecindad y el tejido comunitario frente al racismo y los discursos de odio que amenazan con intoxicar la convivencia. Cabe recordar que podrán acogerse a esta medida quienes cumplan una serie de requisitos, como por ejemplo: las personas migrantes que puedan demostrar residencia en España en los últimos 5 meses hasta el 31 de diciembre de 2025, mediante empadronamiento, facturas de suministros (luz, agua, telefonía), resguardos/comprobantes de servicios, como atención médica, entre otros, o quienes sean solicitantes de asilo y que formalizarán dicha solicitud antes del 31 de diciembre de 2025.

Garantizar derechos es garantizar una sociedad más justa, cohesionada y democrática. La regularización extraordinaria representa una oportunidad histórica para avanzar hacia un país que no deje a nadie atrás y que sitúe la dignidad humana en el centro de las políticas públicas. Es una medida que confiere derecho a residencia con permiso de trabajo, válida en todo el territorio nacional, para cualquier sector productivo, con una autorización inicial de carácter temporal de un año, superado el cual, quienes hayan obtenido la regularización por esta vía, podrán solicitar el permiso ordinario regulados en el actual Reglamento de Extranjería. Esta regularización, es extensiva también a hijos e hijas menores que se encuentren en España, siendo en este caso la vigencia del permiso de 5 años en el caso de personas adultas. Esta medida o entra en vigor automáticamente, sino que se inicia el proceso de tramitación de la reforma del Reglamento de Extranjería que lo permitirá. De hecho, el plazo previsto para poder comenzar a solicitar la regularización, es el mes de abril. Una vez solicitado cuando se abra el plazo, la Administración tendrá un plazo de 15 días para admitir o rechazar la solicitud y si esta resulta admitida, aunque no exista resolución, la persona solicitante ya dispondría, a efectos prácticos y legales, de un permiso de residencia temporal que evitará su expulsión y le permitirá trabajar.

En definitiva, en coherencia con lo antes expuesto y para avanzar en municipios igualitarios, con derechos y dignidad para todos nuestros vecinos y vecinas, proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, manifiesta su apoyo expreso al procedimiento de regularización extraordinaria de personas migrantes, reconociéndola como una medida necesaria de justicia social, dignidad humana y garantía de los derechos fundamentales y reafirma su compromiso con la defensa de los derechos humanos, la igualdad, la convivencia entre vecinos y vecinas de diferentes culturas y la protección de la infancia, rechazando cualquier forma de discriminación o exclusión social por motivos vinculados al origen, color de piel, religión o situación administrativa.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

2. Instar al Gobierno de España a que dicha regularización se lleve a cabo con la máxima celeridad, evitando retrasos que prolonguen innecesariamente la situación de vulnerabilidad de miles de personas, con las máximas garantías jurídicas y administrativas, asegurando trámites accesibles, transparentes y sencillos, así como una protección efectiva de los derechos de las personas migrantes durante todo el procedimiento.
3. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se compromete, en el marco de sus competencias a facilitar y colaborar activamente en la acreditación y certificación del arraigo de las personas migrantes en el municipio, mediante informes de empadronamiento, convivencia, inserción social u otros instrumentos administrativos disponibles, con el objetivo de favorecer su acceso efectivo al proceso de regularización.
4. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, vuelve a condenar de forma expresa cualquier forma de racismo, aporofobia xenofobia, los discursos de odio y la criminalización de la migración, especialmente los promovidos por partidos y movimientos vinculados a la extrema derecha, así como determinados comunicadores y medios de comunicación, que vinculan falsamente migración con delincuencia o criminalidad, rechazando cualquier intento de utilizar a la población migrante como causa o fuente de problemas o conflictos sociales para fomentar la división e intoxicar la convivencia entre vecinos y vecinas.
5. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se compromete a dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio competente en materia de migraciones, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA:

- **Enmienda de adición del Grupo de Gobierno y Unidas se puede:**

1. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, manifiesta su apoyo expreso al procedimiento de regularización extraordinaria de personas migrantes, reconociéndola como una medida necesaria de justicia social, dignidad humana y garantía de los derechos fundamentales y reafirma su compromiso con la defensa de los derechos humanos, la igualdad, la convivencia entre vecinos y vecinas de diferentes culturas y la protección de la infancia, rechazando cualquier forma de discriminación o exclusión social por motivos vinculados al origen, color de piel, religión o situación administrativa.
2. Instar al Gobierno de España a que dicha regularización se lleve a cabo con la máxima celeridad, evitando retrasos que prolonguen innecesariamente la situación de vulnerabilidad de miles de personas, con las máximas garantías jurídicas y administrativas, asegurando trámites accesibles, transparentes y sencillos, así como una protección efectiva de los derechos de las personas migrantes durante todo el procedimiento.
3. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se compromete, en el marco de sus competencias a facilitar y colaborar activamente en la acreditación y certificación del arraigo de las personas migrantes en el municipio, mediante

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

informes de empadronamiento, convivencia, inserción social u otros instrumentos administrativos disponibles, con el objetivo de favorecer su acceso efectivo al proceso de regularización. En el caso de los menores migrantes que residen en alguna asociación ubicada en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, deberán ser empadronados (con la debida acreditación) en el domicilio de la propia entidad. No obstante, el seguimiento de estos empadronamientos corresponde al Gobierno de Canarias. Por otro lado, según la normativa española, toda persona que resida habitualmente en un municipio debe estar empadronada, tanto si es española como extranjera, incluso cuando se encuentren en situación irregular. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aplica esta normativa y permite el empadronamiento de personas migrantes siempre que exista residencia efectiva en el municipio.

4. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, vuelve a condenar de forma expresa cualquier forma de racismo, aporofobia, xenofobia, los discursos de odio y la criminalización de la migración, especialmente los promovidos por partidos y movimientos vinculados a la extrema derecha, así como determinados comunicadores y medios de comunicación, que vinculan falsamente migración con delincuencia o criminalidad, rechazando cualquier intento de utilizar a la población migrante como causa o fuente de problemas o conflictos sociales para fomentar la división e intoxicar la convivencia entre vecinos y vecinas.
5. El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se compromete a dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio competente en materia de migraciones, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintidós votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

VOTACIÓN:

22 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
4 del Grupo Mixto:
2 de Unidas se puede
2 de Drago Verdes Canarias

4 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular
1 del Grupo Mixto:
1 de VOX

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE -, PARA LA CREACIÓN DE UNA MESA POR EL RESPETO EN EL DEPORTE.

Exposición de motivos

El deporte constituye una herramienta fundamental de cohesión social, educación en valores y promoción de hábitos de vida saludables. San Cristóbal de La Laguna, a través de su OAD, es ejemplo de ellos, siendo el municipio de Canarias con más actividad deportiva: número clubes federados, instalaciones deportivas, fichas federativas, disciplinas deportivas, programas municipales de actividad física dirigida a toda la población.

Esto debería ser el deporte y sin embargo, en los últimos años se observa cómo se convierte en un espacio que no es seguro para todas las personas, donde la violencia, física y/o verbal, a veces se da incluso en contextos deportivos en los que existen menores, que ven y escuchan todo lo que nos aleja de esa herramienta fundamental de cohesión social y educación en valores que debería ser. Son numerosas las noticias e informaciones que recogen conductas contrarias al respeto, tales como insultos, violencia verbal o física, discriminación por razón de género, origen, orientación o identidad, así como presiones indebidas sobre deportistas, personal técnico o cuerpo arbitral. Esto se da tanto en deporte base, como aficionado y profesional, siendo evidente que existe un problema más profundo, que trasciende lo deportivo.

En los últimos años, el OAD y otras entidades, han desarrollado diversas iniciativas institucionales y sociales orientadas a fomentar el respeto y la convivencia en el ámbito deportivo a distintos niveles, como programas autonómicos de juego limpio, campañas de tolerancia cero frente a la violencia, protocolos contra el racismo, la xenofobia y la LGTBIfobia, y mesas de trabajo interinstitucionales que demuestran que la coordinación entre administraciones, federaciones, clubes, centros educativos y familias, contribuye de forma efectiva a la mejora del clima deportivo. Experiencias como los observatorios del deporte impulsados por comunidades autónomas, los planes de convivencia en competiciones de base, las formaciones en valores para entrenadores y árbitros o los protocolos de actuación ante incidentes en eventos deportivos, evidencian que el diálogo estructurado y la acción coordinada generan resultados positivos y sostenibles, pero sigue quedando camino por recorrer y todo lo que hagamos hoy y que fomente la igualdad y la prevención de cualquier discriminación, será un paso más en la construcción de una sociedad más respetuosa con todas las realidades.

En este contexto, se considera oportuno crear una Mesa por el Respeto en el Deporte como espacio estable de participación, análisis y propuesta, para que San Cristóbal de La Laguna continúe siendo referente en el deporte para todas las personas, donde los valores y el respeto sean lo más importante y valioso, un espacio que permita abordar un conjunto de acciones duraderas que refuercen la prevención, la sensibilización y la respuesta ante conductas contrarias a los valores del deporte y donde todas las partes activas sean partícipes y corresponsables de su creación, puesta en marcha, seguimiento y continuidad con los siguientes objetivos comunes:

- Promover el respeto, la igualdad, la inclusión y la no violencia en todas las prácticas y ámbitos deportivos.
- Coordinar a las y los distintos agentes implicados en el deporte para compartir diagnósticos, experiencias y buenas prácticas.
- Prevenir y abordar situaciones de conflictividad, discriminación o violencia

26

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

en el deporte.

- Fomentar la educación en valores desde el deporte base y formativo.
- Que nuestro municipio y su base deportiva continúen siendo ejemplo de buenas prácticas.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Constituir la Mesa por el Respeto en el Deporte, como órgano de carácter consultivo, participativo y permanente, con el objetivo de consolidar un modelo deportivo basado en el respeto, la convivencia y los valores que inspiran el deporte como bien social.
2. Integrar en dicha Mesa a representantes de la administración pública, federaciones deportivas, clubes, asociaciones de deportistas, federaciones arbitrales, centros educativos, familias, entidades sociales vinculadas al deporte y otras representaciones que se estimen oportunas.
3. Elaborar un diagnóstico inicial sobre la situación del respeto y la convivencia en el deporte del territorio.
4. Diseñar y proponer un plan de actuación, que incluya medidas de prevención, sensibilización, formación y protocolos de intervención de manera estable y continuada.
5. Continuar acciones formativas y campañas de sensibilización dirigidas a deportistas, cuerpo técnico, asociaciones arbitrales, familias y público asistente.
6. Realizar un seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas, elevando informes y propuestas de mejora.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno y Unidas se puede:**

Primero. Ratificar el compromiso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la promoción del respeto, la convivencia, la igualdad y la no violencia en el ámbito deportivo, especialmente en el deporte base, reconociendo el papel fundamental del deporte como herramienta de cohesión social y de educación en valores.

Segundo. Reforzar y sistematizar, a través del Organismo Autónomo de Deportes (OAD), las actuaciones que ya se vienen desarrollando en el municipio en materia de fomento del respeto y la convivencia en el deporte, en coordinación con clubes deportivos, federaciones, centros educativos, asociaciones y otras entidades vinculadas al ámbito deportivo.

Tercero. Impulsar, desde el Organismo Autónomo de Deportes, acciones estables de prevención, sensibilización y formación dirigidas a deportistas, personal técnico, cuerpos arbitrales, familias y público asistente, así como la aplicación y mejora continua de los protocolos de actuación ante conductas contrarias a los valores del deporte en las instalaciones deportivas municipales.

Cuarto. Establecer mecanismos de coordinación flexible y operativa, liderados por el Organismo Autónomo de Deportes, que permitan abordar de manera ágil situaciones de conflictividad, discriminación o violencia en el ámbito deportivo, sin perjuicio de la colaboración con otras administraciones públicas y entidades competentes.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Quinto. Realizar un seguimiento periódico de las actuaciones desarrolladas en esta materia y dar cuenta de estas en las juntas del Organismo Autónomo de Deportes y al Pleno de la Corporación, mediante la elevación de un informe que recoja las acciones realizadas, los resultados obtenidos y, en su caso, propuestas de mejora.

Sexto. Encargar al Organismo Autónomo de Deportes (OAD) la sistematización y actualización del análisis de la situación del respeto y la convivencia en el ámbito deportivo municipal, mediante la recopilación estructurada de aportaciones de clubes deportivos, deportistas, familias, personal técnico y cuerpos arbitrales, con el objetivo de seguir ajustando y mejorando las actuaciones ya en marcha, sin perjuicio del trabajo previo desarrollado y en coherencia con las líneas de actuación existentes.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada como institucional.

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA BADEL ALBELO HERÁNDEZ, DEL GRUPO DE GOBIERNO, RELATIVA AL ACUERDO COMERCIAL UE – MERCOSUR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, como administración más cercana a la ciudadanía y al territorio, no puede permanecer ajeno a los posibles efectos que los acuerdos comerciales internacionales pueden tener sobre la economía local y, en particular, sobre el sector primario.

El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y los países del Mercosur se encuentra en fase de tramitación y eventual ratificación en el ámbito europeo. Si bien estos acuerdos responden a una estrategia global de relaciones comerciales de la Unión Europea, resulta imprescindible que su desarrollo y aplicación tengan en cuenta las singularidades de los territorios más vulnerables, especialmente las Regiones Ultraperiféricas.

Canarias, reconocida como Región Ultraperiférica en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, presenta desventajas estructurales derivadas de la insularidad, la lejanía y la fragmentación territorial, que obligan a adoptar medidas específicas de protección y compensación.

El sector primario canario, y de manera particular la agricultura de cercanía vinculada al suelo rústico y a las medianías del municipio de San Cristóbal de La Laguna, cumple una función estratégica que trasciende lo estrictamente económico, contribuyendo a la cohesión territorial, a la protección del paisaje y al mantenimiento del medio rural.

Por ello, resulta fundamental garantizar que cualquier acuerdo comercial internacional se aplique bajo condiciones de competencia justa, con mecanismos eficaces de control, trazabilidad y cumplimiento de los estándares sanitarios, laborales y medioambientales exigidos en la Unión Europea, así como con medidas de salvaguarda y compensación para los sectores que pudieran verse afectados.

Desde esta perspectiva, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna reafirma su compromiso con la defensa del sector primario local y con la necesidad de que las políticas comerciales europeas incorporen una evaluación específica de impacto para Canarias, asegurando la viabilidad de un modelo agrario sostenible y vinculado al territorio.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

ACUERDOS

PRIMERO. Manifiestar la preocupación del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna por los posibles impactos del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y los países del Mercosur en el sector primario canario, teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de Canarias como Región Ultraperiférica.

SEGUNDO. Reafirmar la defensa del carácter específico de Canarias como Región Ultraperiférica, de conformidad con el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, solicitando que en la tramitación y eventual aplicación del acuerdo se incorpore una evaluación específica de impacto para las Regiones Ultraperiféricas, con especial atención al sector primario canario.

TERCERO. Solicitar a las instituciones competentes que, en el marco del Acuerdo UE–Mercosur, se refuercen los mecanismos de control, trazabilidad y cumplimiento efectivo de los estándares sanitarios, laborales y medioambientales, garantizando condiciones de competencia justas para las producciones europeas y canarias.

CUARTO. Instar a que se articulen medidas de salvaguarda y compensación para los sectores que pudieran verse afectados, así como el mantenimiento y, en su caso, refuerzo de los instrumentos específicos de apoyo al sector primario canario, en particular el POSEI y las políticas agrarias comunitarias.

QUINTO. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la defensa del sector primario local, la agricultura de cercanía y el uso sostenible del suelo rústico, reconociendo su papel esencial en la cohesión territorial, la protección del paisaje y la economía del municipio.

SEXTO. Dar traslado de la presente moción al Gobierno de Canarias, al Gobierno de España, al Parlamento de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios y a las organizaciones representativas del sector primario, a los efectos oportunos.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, tres en contra y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la moción.

VOTACIÓN:

21 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE
6 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Municipal Partido Popular
2 del Grupo Mixto:
2 de Drago Verdes Canarias

3 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Mixto:
1 de VOX
2 de Unidas se puede

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

10.- MOCIÓN QUE PRESENTA FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ DEL GRUPO DE GOBIERNO, DE APOYO PARA QUE EL CAMPO DE FÚTBOL DE PUNTA DEL HIDALGO PASE A DENOMINARSE COMO "CAMPO DE FÚTBOL JOSÉ MANUEL CECILIO MELIÁN SUÁREZ – MANE".

Exposición de motivos:

José Manuel Cecilio Melián Suárez, conocido por todos como Mane, fue una figura fundamental en la historia social, deportiva y cultural de Punta del Hidalgo y del municipio de San Cristóbal de La Laguna. Su trayectoria vital estuvo marcada por un compromiso constante con su pueblo, con el deporte base y con los valores comunitarios que fortalecen la identidad local.

Mane fue fundador de la Unión Deportiva Hidalgo, entidad deportiva que nació gracias a su iniciativa, esfuerzo y vocación de servicio, convirtiéndose con el paso de los años en un referente del fútbol local y en un espacio de formación humana y deportiva para numerosas generaciones de jóvenes. Ejerció como presidente del club durante 33 años, desempeñando esta responsabilidad de manera ininterrumpida, altruista y ejemplar, garantizando la continuidad del proyecto, su arraigo en el barrio y su función social más allá de lo estrictamente deportivo.

Bajo su presidencia, la U.D. Hidalgo no solo representó al pueblo de Punta del Hidalgo en el ámbito deportivo, sino que se consolidó como un elemento vertebrador de la vida comunitaria, fomentando valores como el compañerismo, la constancia, el respeto y el sentido de pertenencia. El campo de fútbol fue, gracias a su impulso, un lugar de encuentro, convivencia y crecimiento personal para niños, jóvenes, familias y vecinos.

Además de su incansable labor deportiva, Mane mantuvo un firme compromiso con la vida pública, colaborando activamente con Coalición Canaria, siempre desde una perspectiva cercana, responsable y orientada al interés general. Su implicación política se caracterizó por la honestidad, la coherencia y la defensa de los valores democráticos y del progreso de su comunidad.

En el ámbito personal, fue un hombre profundamente querido y respetado, destacando por su calidad humana. Fue buen marido, padre entregado, hermano ejemplar y amigo leal. Su carácter afable, su disposición permanente para ayudar y su vocación de servicio lo convirtieron en un vecino ejemplar y en una persona de referencia para muchas generaciones.

Asimismo, fue un enamorado de la música, las tradiciones y las costumbres populares de su pueblo. Junto a su hermano, Chago Melián, formó parte de un grupo musical en su juventud, compartiendo una sensibilidad artística que lo acompañó durante toda su vida. Colaboró activamente con las fiestas y celebraciones locales, entendiendo la cultura como un pilar esencial de la identidad colectiva.

A todo ello se suma que cuatro colectivos del pueblo la Unión Deportiva Hidalgo, la Asociación de Vecinos Aguacada, la Asociación de Mayores Dos Hermanos y la Asociación Cultural y Deportiva Punta del Hidalgo han manifestado públicamente su respaldo a la figura de Mane y apoyan de manera expresa esta moción, solicitando que se haga efectiva dicha distinción, tal y como consta en el documento de petición que se adjunta debidamente firmado.

Por todo lo expuesto, y como reconocimiento institucional a una vida dedicada al deporte, a la convivencia y al progreso de Punta del Hidalgo, se considera plenamente justificado y merecido que el campo de fútbol de esta localidad lleve el nombre de "José

30

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Manuel Cecilio Melián Suárez – Mane", perpetuando así su memoria y su legado en un espacio que él ayudó a crear, consolidar y dignificar.

Esta denominación no solo honra su figura, sino que constituye un acto de justicia y gratitud colectiva hacia quien dedicó gran parte de su vida a servir a su pueblo con generosidad, compromiso y amor.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ACUERDA:

1. Iniciar el expediente administrativo para el estudio de la denominación del campo de fútbol de Punta del Hidalgo como "Campo de Fútbol José Manuel Cecilio Melián Suárez – Mane", de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.
2. Encargar a los servicios municipales competentes la elaboración de los informes técnicos y jurídicos preceptivos, así como la recopilación de los antecedentes, méritos y apoyos sociales necesarios, a efectos de valorar la procedencia de dicha denominación conforme a la normativa vigente.
3. Elevar el expediente completo a la Comisión Plenaria correspondiente, para su estudio, debate y dictamen previo, con carácter previo a su eventual aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.
4. Dar traslado del inicio del expediente a la familia de José Manuel Cecilio Melián Suárez, a la Unión Deportiva Hidalgo y a las entidades vecinales firmantes de la solicitud, como muestra de reconocimiento institucional y a los efectos oportunos.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción como institucional.

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA MARÍA CÓLOGAN RUÍZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD PEATONAL EN LA PUNTA DEL HIDALGO.

ANTECEDENTES

La Punta del Hidalgo constituye un núcleo costero con una configuración territorial que condiciona su movilidad cotidiana: una parte relevante de la población reside en áreas diferenciadas y realiza desplazamientos frecuentes hacia otros puntos del municipio y de la Comarca Nordeste por motivos laborales, educativos, sanitarios, comerciales y de ocio. En este contexto, la conectividad en transporte público resulta un elemento determinante para garantizar la igualdad de acceso a servicios y oportunidades, especialmente para personas mayores, jóvenes y quienes no disponen de vehículo propio.

El Ayuntamiento, a través del debate plenario, ya ha reconocido esta realidad y ha adoptado acuerdos orientados a mejorar la conectividad del Nordeste y de La Punta del Hidalgo mediante la petición formal al Cabildo de Tenerife y a TITSA para la puesta en funcionamiento de un servicio nocturno que conecte el centro y el Casco Histórico con la Comarca Nordeste, incluyendo La Punta del Hidalgo, y promoviendo además la

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

coordinación institucional con municipios del entorno para reforzar dicha solicitud. Estos acuerdos evidencian que la necesidad no es nueva, que ha sido constatada en sede plenaria y que exige seguimiento y resultados efectivos.

Paralelamente, de forma reiterada, los vecinos han trasladado al Ayuntamiento demandas generales de mejora de la movilidad y accesibilidad en el entorno de La Punta del Hidalgo, vinculadas a la adecuación del servicio de guaguas a la realidad del núcleo y a la seguridad de los desplazamientos a pie. Estas demandas se refieren, en términos amplios, a la mejora de la cobertura y funcionalidad del transporte público, a la ampliación de franjas horarias para atender desplazamientos fuera del horario ordinario y a actuaciones de refuerzo de la seguridad vial y peatonal en puntos especialmente sensibles.

Transcurrido un tiempo razonable desde la adopción de acuerdos plenarios en esta materia, persisten quejas vecinales y no se aprecia una mejora proporcional en la conectividad efectiva de La Punta del Hidalgo. Esta situación hace necesario retomar el asunto desde una perspectiva de continuidad institucional y de control del cumplimiento de los acuerdos ya adoptados, con el objetivo de impulsar las gestiones y coordinación necesarias ante las administraciones competentes y de orientar las actuaciones municipales complementarias que correspondan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Necesidad de un servicio nocturno de guagua que llegue hasta La Punta del Hidalgo.

La falta de conectividad nocturna en el transporte público hacia La Punta del Hidalgo no es un inconveniente menor ni una demanda puntual: afecta de forma directa a la vida diaria de los vecinos, a la seguridad vial y a la igualdad de acceso a servicios y oportunidades. Cuando no existe una alternativa razonable en guagua durante la noche, la consecuencia es previsible: o se depende del vehículo privado, o se renuncia a los desplazamientos necesarios. Y ambas opciones castigan especialmente a jóvenes, mayores, trabajadores con turnos, personas sin coche y familias que necesitan conciliar, convirtiendo una cuestión de movilidad en un problema de cohesión social y territorial.

Esta carencia tiene además implicaciones claras de seguridad. En ausencia de transporte público nocturno, se incrementan los desplazamientos en coche en horarios más sensibles, con el consiguiente riesgo asociado y con un impacto evidente sobre el tráfico local, el estacionamiento y la convivencia. La movilidad nocturna no se limita al ocio: incluye retornos tras jornadas laborales, cuidados familiares, urgencias sanitarias no hospitalarias, actividades deportivas y culturales, y desplazamientos vinculados a la economía local. Mantener al núcleo prácticamente sin conexión nocturna es, en la práctica, limitar el derecho real a moverse con seguridad y sin sobrecostes.

Por otra parte, el hecho de que el Pleno haya adoptado acuerdos para instar al Cabildo de Tenerife y a TITSA a poner en marcha un servicio nocturno refuerza la legitimidad de esta reclamación: existe un mandato político municipal previo que no puede quedar en una declaración sin efectos. La cuestión, por tanto, ya no es solo la necesidad objetiva del servicio, sino la falta de resultados tras el tiempo transcurrido, lo que evidencia una gestión insuficiente por parte del grupo de gobierno en el seguimiento, la negociación y la exigencia ante las administraciones competentes. Si el Ayuntamiento reconoce un problema y aprueba una solución, debe liderar la interlocución, aportar datos de demanda, priorizar el asunto en las mesas técnicas y trasladar a la ciudadanía avances verificables.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Además, la mejora del servicio nocturno encaja plenamente con una movilidad más sostenible: reduce la dependencia del coche, favorece un uso más racional del espacio público, y contribuye a una movilidad accesible para todos. La Punta del Hidalgo ni el resto de las zonas de la comarca nordeste, no pueden seguir siendo tratadas como un destino desconectado en horario nocturno. La conectividad es un servicio básico en un municipio que aspira a equilibrar sus núcleos y a garantizar que vivir en dicha comarca no suponga una desventaja permanente.

Este motivo, por tanto, se centra en exigir que el Ayuntamiento actúe con determinación para convertir los acuerdos plenarios en una realidad: intensificar la presión institucional sobre el Cabildo y TITSA, sostener la reivindicación con argumentos técnicos y sociales, y lograr un servicio nocturno que permita a los vecinos desplazarse y regresar con seguridad y dignidad, sin depender obligatoriamente del vehículo privado.

TITSA Líneas que llegan a La Punta del Hidalgo	
Recorrido • Horarios (laborables y festivos) • Frecuencia	
050 Línea 050	
Recorrido: Intercambiador La Laguna – Tegueste – Rajamar – La Punta del Hidalgo	
Horarios por sentido	
Intercambiador La Laguna → La Punta del Hidalgo	
Laborables: 05:20-23:05 • Sábados/Domingos/Festivos: 06:00-09:00	
La Punta del Hidalgo → Intercambiador La Laguna	
Laborables: 05:55-23:40 • Sábados/Domingos/Festivos: 06:50-09:45	
Frecuencia Laborables: 20-35 min • Sábados: 30 min • Sábados/Domingos/Festivos: 30-52 min	
105 Línea 105	
Recorrido: Intercambiador Sta. Cruz – La Laguna – Tejina – La Punta del Hidalgo	
Horarios por sentido	
Intercambiador Sta. Cruz → La Punta del Hidalgo	
Laborables: 07:40-19:10 • Sábados/Domingos/Festivos: Sin servicio	
La Punta del Hidalgo → Intercambiador Sta. Cruz	
Laborables: 06:15-20:15 • Sábados/Domingos/Festivos: Sin servicio	
Frecuencia (laborables): Sta. Cruz → Punta: 46-60 min • Punta → Sta. Cruz: 30-69 min	
224 Línea 224	
Recorrido: Intercambiador La Laguna – Valle de Guerra – Tejina (por El Boquerón) – La Punta del Hidalgo	
Horarios por sentido	
Intercambiador La Laguna → La Punta del Hidalgo	
Laborables: 06:00-17:30 • Sábados/Domingos/Festivos: 06:00-09:10	
La Punta del Hidalgo → Intercambiador La Laguna	
Laborables: 07:15-20:25 • Sábados/Domingos/Festivos: 07:15-12:05	
Frecuencia Laborables: 226-290 min • Sábados/Domingos/Festivos: 290 min	

2-Conexión de la zona residencial alta con la zona costera

La movilidad interna en La Punta del Hidalgo no se resuelve únicamente con que exista una línea que "llegue" al núcleo: debe garantizarse que el transporte público conecte de forma útil y cotidiana los dos ámbitos que estructuran la vida del pueblo, la zona residencial alta y la zona costera. Hoy esa conexión no funciona en términos prácticos, y esto se traduce en una consecuencia directa: buena parte de los vecinos de la zona alta se ven obligados a bajar a la costa en coche para acceder al paseo, a las zonas deportivas y de ocio, a la actividad económica del litoral y a los puntos de encuentro vecinal.

Esta situación genera un círculo vicioso que afecta a la convivencia y al espacio público. Si no hay una alternativa real en guagua para moverse dentro del propio núcleo, se multiplica el uso del vehículo privado para trayectos cortos, aumenta la presión sobre el aparcamiento en la franja costera, se incrementa el tráfico en calles que no están diseñadas para soportar esa carga y se deteriora la seguridad de peatones y ciclistas, especialmente en horarios de poca luz o en momentos de mayor afluencia.

La desconexión entre la zona alta y la costa también tiene una dimensión social que no puede ignorarse: penaliza a quienes no disponen de vehículo, limita la autonomía

de jóvenes y mayores, y dificulta que la movilidad sea inclusiva para familias con menores o personas con movilidad reducida. En la práctica, no es solo un problema de transporte; es un problema de igualdad de acceso dentro del propio pueblo.

Por ello, resulta necesario orientar la mejora del servicio hacia una conectividad interna clara: un recorrido que cubra los puntos de mayor uso en la zona baja (costa y áreas deportivas) y que facilite una unión funcional con la parte alta mediante paradas bien ubicadas y distancias razonables a pie. La planificación de esta conexión debe abordarse con criterios de utilidad real (no solo cartográficos), atendiendo a los flujos cotidianos y a los puntos donde la demanda se concentra, y exigiendo la coordinación con el Cabildo de Tenerife y TITSA para ajustar recorridos y paradas con la celeridad que el problema requiere.

3-Paso de peatones y semáforo en el colegio

El entorno del colegio constituye, por definición, un punto de máxima sensibilidad en materia de seguridad vial. La concentración diaria de menores, familias y personal educativo en horas de entrada y salida exige que el Ayuntamiento adopte medidas específicas de protección del peatón, reforzando la prioridad peatonal y reduciendo el riesgo en los cruces. En La Punta del Hidalgo, el cruce del colegio presenta condiciones que incrementan la peligrosidad, especialmente en franjas de baja visibilidad y con iluminación insuficiente, por lo que las soluciones convencionales resultan insuficientes para ofrecer garantías reales.

En este contexto, se propone la implantación de un paso de peatones inteligente en el cruce del colegio, dotado de iluminación reforzada y sistemas de aviso que aumenten la percepción del cruce por parte de los conductores, mejorando la seguridad de los menores y del conjunto de usuarios vulnerables. Esta medida debe complementarse con la instalación de un semáforo en dicho cruce, como elemento de regulación del tráfico que permita ordenar los flujos y asegurar cruces seguros en los momentos de mayor afluencia, especialmente en horario escolar.

Asimismo, la eficacia de cualquier actuación de seguridad vial se ve directamente condicionada por la visibilidad. La presencia de contenedores u otros elementos urbanos próximos al paso reduce el campo visual de conductores y peatones, generando situaciones de riesgo por falta de anticipación. Resulta necesario reubicar estos elementos para garantizar una zona despejada en las aproximaciones al paso, cumpliendo los criterios de seguridad y visibilidad exigibles en entornos escolares, donde debe primar la protección del peatón.

Por último, cuando la vía afectada sea de titularidad insular o requiera autorización del Cabildo de Tenerife, el Ayuntamiento debe liderar la coordinación y las gestiones necesarias para ejecutar estas medidas con prioridad. En particular, debe impulsarse, cuando proceda, la consideración del tramo como travesía, al objeto de facilitar la implantación de elementos de calmado del tráfico y la dotación de semaforización y pasos de peatones con estándares adecuados, garantizando la financiación y ejecución que permitan proteger de manera efectiva a la comunidad educativa.

ACUERDOS

1. Instar al Cabildo Insular de Tenerife y a TITSA a cumplir y materializar la implantación de un servicio de guagua nocturna que conecte el centro de la ciudad con la Comarca Nordeste hasta La Punta del Hidalgo, conforme a los acuerdos plenarios ya adoptados.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

2. Instar al Cabildo Insular de Tenerife y a TITSA a modificar el recorrido de, al menos, una de las líneas con llegada a La Punta del Hidalgo para que, en su itinerario habitual, cubra la zona costera y conecte de forma efectiva la zona residencial alta con la zona baja, incorporando las paradas necesarias para que el servicio resulte funcional.
3. Instar al Cabildo Insular de Tenerife, y en su caso iniciar las actuaciones municipales que correspondan, para la implantación de un paso de peatones inteligente en el entorno del colegio de La Punta del Hidalgo, con los elementos de señalización e iluminación reforzada que determinen los informes técnicos.
4. Instar al Cabildo Insular de Tenerife, y en su caso iniciar las actuaciones municipales que correspondan, para la instalación de un semáforo en el cruce del colegio, con el objetivo de ordenar el tráfico y garantizar el cruce seguro de la comunidad educativa.
5. Reubicar los contenedores y cualesquiera elementos urbanos que reduzcan la visibilidad en el entorno del paso de peatones del colegio, garantizando el cumplimiento de la distancia legal y de las condiciones de visibilidad exigidas por la normativa vigente en materia de seguridad vial.

ENMIENDA:

- **Enmienda de adición de Unidas se puede:**

1. Instar al Cabildo Insular de Tenerife, en coordinación el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a la colocación de elementos que permitan la incorporación a la TF – 13 desde varias calles del enclave de Punta del Hidalgo en condiciones de seguridad, sin necesidad de invadir dicha carretera para la comprobación de seguridad en la incorporación de vehículos. En el caso de no poder realizarse con el elemento propuesto, buscar alternativas que permitan la incorporación a la vía con seguridad.

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Continuar con las acciones contempladas en el Encargo 2025-2029 a la empresa TITSA para mejorar las líneas y frecuencias que hacen el servicio de transporte público en la Comarca Nordeste en el que se incluye el pueblo de Punta del Hidalgo, conforme a los acuerdos plenarios ya adoptados.
2. Instar al Cabildo de Tenerife a continuar con las reuniones iniciadas para que la línea 050 pase a ser una línea del Transporte Urbano de La Laguna.
3. Continuar con los estudios de Transporte a Demanda en nuestro municipio para implantar en el menor tiempo posible, con la colaboración del Cabildo de Tenerife, este servicio para que, entre otros núcleos, se pueda conectar la zona residencial alta con la zona baja del Pueblo de Punta del Hidalgo.
4. Instar al Cabildo de Tenerife a atender a los oficios presentados por este ayuntamiento para la instalación de los elementos de seguridad vial necesarios para garantizar el cruce seguro de la comunidad educativa.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

5. Estudiar con todos los agentes implicados, comunidad educativa, colectivos vecinales y técnicos municipales, la ubicación de los contenedores y cualquier elemento que reduzca la visibilidad del entorno del paso de peatones ubicado en la TF13 a la altura del colegio en base a la normativa actual en materia de seguridad vial.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada como institucional.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTA MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA LA ADECUACIÓN DE UNA PARCELA ABANDONADA EN LA CALLE DOMINGO GONZÁLEZ PÉREZ DE GENETO.

Antecedentes

En la zona de Geneto, concretamente en el entorno de la calle Domingo González Pérez, próxima a la Ciudad Deportiva del Club Deportivo Tenerife y al CEIP Alonso Nava y Grimón, existe una parcela vallada que alberga antiguas instalaciones deportivas y edificaciones actualmente en estado de abandono.

Dicho espacio presenta desde hace años un evidente deterioro progresivo, con infraestructuras inutilizadas, presencia de vegetación sin control, cerramientos deteriorados y ausencia de mantenimiento, lo que ha sido objeto de preocupación vecinal reiterada.

La situación descrita genera riesgos para la seguridad, especialmente para menores y jóvenes del entorno educativo y deportivo próximo, así como posibles problemas de salubridad y vandalismo.

A día de hoy, no consta públicamente una actuación municipal clara y efectiva destinada a la clarificación de la titularidad del suelo, ni un plan de recuperación, uso o mantenimiento del citado espacio.



Exposición de motivos

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene la obligación legal y moral de garantizar la seguridad, la salubridad y el adecuado uso de los espacios urbanos, con especial atención a aquellos situados en entornos educativos y deportivos.

La permanencia de solares e instalaciones abandonadas dentro del municipio supone un grave perjuicio para la convivencia vecinal, fomenta conductas incívicas y transmite una imagen de desatención institucional incompatible con un municipio comprometido con la calidad de vida y la cohesión social.



Toda esta situación se agrava si tenemos en cuenta la cercanía de este espacio al CEIP Alonso Nava y Grimón y a instalaciones deportivas frecuentadas por menores, lo que incrementa la responsabilidad pública de actuar con urgencia, evitando situaciones de riesgo físico o social.

Nos parece imprescindible que el Ayuntamiento aclare de forma definitiva la titularidad jurídica de la parcela, determine si se trata de un bien de titularidad pública o privada y, en función de ello, adopte las medidas administrativas, urbanísticas o legales necesarias.

En caso de tratarse de suelo municipal o dotacional público, el Consistorio debe impulsar su recuperación, acondicionamiento y puesta en uso, priorizando fines sociales, educativos, deportivos o comunitarios. En caso de titularidad privada, deben exigirse a la propiedad las obligaciones legales de conservación y seguridad.

Es por todo ello que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al área municipal competente a emitir, en el plazo más breve posible, un informe técnico y jurídico que determine de manera clara la titularidad y naturaleza jurídica de la parcela situada en la calle Domingo González Pérez, en el barrio de Geneto.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

SEGUNDO. Requerir a la propiedad, en caso de ser privada, para que proceda de forma inmediata al adecuado cerramiento, limpieza y mantenimiento del solar, adoptando cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad y la salubridad del entorno, bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria.

TERCERO. Iniciar, en caso de titularidad municipal, las actuaciones necesarias para el acondicionamiento de la parcela, adoptando las medidas necesarias que garanticen la seguridad en el entorno de la misma.

CUARTO. Adoptar medidas provisionales urgentes de seguridad y limpieza mientras se resuelve la situación jurídica del suelo, con el fin de eliminar riesgos para la ciudadanía y especialmente para los menores del entorno.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de que la parcela situada en la calle Domingo González Pérez, en el barrio de Geneto, es de titularidad municipal y se encuentra calificada en el planeamiento vigente como Sistema General Docente (SG DO-18), habiendo albergado en el pasado instalaciones de uso provisional actualmente fuera de servicio.

SEGUNDO. Instar al área municipal competente a que emita, en coordinación con las áreas técnicas que resulten procedentes, un informe técnico y patrimonial que permita concretar la situación actual del suelo, así como evaluar el estado de conservación de las instalaciones existentes y del entorno.

TERCERO. Instar a las áreas municipales competentes a que valoren, en el marco de la planificación urbanística y presupuestaria, las posibles alternativas de actuación futura sobre la parcela, de conformidad con su calificación como sistema general y atendiendo al interés público.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – VOX-, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, EL MÉRITO Y LA OBJETIVIDAD EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DIRECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La profesionalización de la Administración Local como principio democrático esencial

La Administración Local constituye la institución más próxima a la ciudadanía y, por ello, su legitimidad y eficacia descansan no solo en la orientación política del gobierno municipal, sino en la profesionalidad, independencia y estabilidad de sus empleados públicos.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consagran los principios de mérito, capacidad, publicidad y objetividad como ejes vertebradores del acceso y la provisión de puestos en la función pública. En este marco normativo, el concurso constituye la forma

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		- 39/77 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 12:33:12

Las modificaciones de la RPT orientadas a la libre designación suelen implicar incrementos retributivos mediante complementos específicos, con el consiguiente aumento del gasto público sin una mejora objetiva del servicio.

Asimismo, la reiteración de decisiones contrarias a la doctrina judicial expone al Ayuntamiento a nuevos procedimientos contencioso – administrativos, con el consiguiente coste económico, administrativo y reputacional para la Corporación.

V. Efectos negativos sobre la carrera administrativa

La sustitución del mérito y la capacidad por criterios discrecionales desincentiva la formación, la excelencia y la promoción profesional del personal funcionario de carrera, debilitando la estructura técnica del Ayuntamiento y favoreciendo la pérdida de talento institucional.

Por lo expuesto, la formación política VOX, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Reprobar la política de recursos humanos basada en la ampliación injustificada del sistema de libre designación e instar a la retirada de cualquier propuesta de modificación de la RPT que contradiga la doctrina jurisdiccional establecida por la Sentencia nº 358/2025, de 23 de abril.
2. Acordar que los puestos de Jefatura de Servicio y Jefatura de Sección se provean, con carácter general, mediante el sistema de concurso, y garantizando procesos objetivos, públicos y basados en los principios de mérito y capacidad.
3. Instar a la realización de una auditoría externa e independiente sobre la estructura de personal directivo, eventual y de libre designación del Ayuntamiento, con el fin de verificar su adecuación al marco legal y jurisprudencial vigente.
4. Crear una comisión especial de seguimiento y control en materia de provisión de puestos directivos, con participación de los grupos municipales y de las organizaciones sindicales representativas, para reforzar la transparencia y prevenir prácticas discrecionales.
5. Adoptar un compromiso institucional expreso de prevención del nepotismo, evitando el nombramiento en puestos de libre designación de personas con vínculos familiares o personales que puedan comprometer la imparcialidad de la actuación administrativa.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del grupo mixto – Unidas se puede:**
1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de La Laguna con la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, de la ética pública, imparcialidad, prevención de conflictos de interés, y de la jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo en materia de provisión de puestos de trabajo, en particular en lo relativo al carácter excepcional, motivado y debidamente justificado del sistema de libre designación.
 2. Acordar que, con carácter general, los puestos de jefatura de servicio y jefatura de sección se provean mediante el sistema de concurso, garantizando

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

procedimientos públicos, objetivos y basados en los principios de mérito, capacidad, igualdad y profesionalidad, conforme a la normativa vigente.

3. Instar al órgano competente a realizar una revisión técnica y motivada de la Relación de Puestos de Trabajo, con el objetivo de verificar la adecuación de los puestos provistos por libre designación a las funciones efectivamente desempeñadas y su coherencia con el marco normativo y jurisprudencial aplicable, mediante los informes jurídicos y económicos preceptivos.
4. Impulsar medidas de refuerzo de la transparencia en los procesos de provisión de puestos de trabajo, mediante la adecuada publicidad de las convocatorias, resoluciones y motivaciones de los nombramientos, en los términos previstos legalmente.
5. Garantizar la participación de las organizaciones sindicales en materia de ordenación y provisión de recursos humanos a través de los órganos de negociación legalmente constituidos.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, vota inicialmente la enmienda de sustitución, que por diecinueve votos en contra, siete votos a favor y ninguna abstención es rechazada y seguidamente se somete a votación la moción, resultando que por veinte votos en contra, cuatro votos a favor y 2 abstenciones, el pleno **ACUERDA** rechazar la moción presentada.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

7 VOTOS A FAVOR:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

19 VOTOS EN CONTRA:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

VOTACIÓN DE LA MOCIÓN:

4 VOTOS A FAVOR:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

20 VOTOS EN CONTRA:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

2 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – VOX-, PARA REGULAR EL ACCESO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA U OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (*niqab* o *burka*), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda – religiosa o no – que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de auto organización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 10.1 CE: dignidad de la persona y libre desarrollo de la personalidad.

Art. 14 CE: igualdad y no discriminación.

Art. 103.1 objetividad y neutralidad de la Administración.

Art. 25.2 CE y 84 LRBRL: competencias municipales en seguridad, convivencia y gestión de instalaciones.

Por lo expuesto, la formación política VOX, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

ACUERDO

1. Establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

2. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el *niqab*, el *burka* u otras prendas similares de efecto equivalente.
3. No se permitirá el acceso o permanencia en dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda.
4. Quedan excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.
5. La presente regulación no resulta aplicable a la vía pública, no se extiende a símbolos o prendas que no oculten el rostro.
6. Encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de un reglamento o norma interna de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.
7. Publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por un voto a favor, diecinueve votos en contra y tres abstenciones **ACUERDA** rechazar la moción.

VOTACIÓN:

1 VOTO A FAVOR:

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

19 VOTOS EN CONTRA:

8 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

3 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS -, PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE AGUERE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Laguna, popularmente conocida por Aguerre su nombre guanche, es un municipio con una compleja evolución urbanística y una amplia diversidad de tipos de viviendas, presenta una realidad habitacional caracterizada por la coexistencia de edificaciones

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

antiguas, amplios barrios de autoconstrucción y viviendas que no siempre han contado con criterios adecuados de ventilación, aislamiento térmico o salubridad interior. Esta realidad se da tanto en núcleos consolidados del casco histórico y barrios tradicionales de Agüere.

Una parte significativa del parque residencial lagunero presenta problemas estructurales y ambientales que inciden directamente en las condiciones de habitabilidad: elevadas humedades ambientales, temperaturas interiores bajas durante los meses de invierno, deficiencias en la ventilación natural y mecánica, y la consiguiente aparición de hongos y mohos en espacios habitables. Estas condiciones dificultan gravemente la posibilidad de mantener un equilibrio entre el confort térmico y el cumplimiento de requisitos básicos de salud, especialmente para población vulnerable como son las personas mayores, los menores o personas con patologías respiratorias. Además, en los últimos años se ha comenzado con el uso de locales como viviendas habituales debido a la insoportable subida de los precios del mercado de la vivienda que padece la ciudad.

A esta situación se suma un desconocimiento generalizado por parte de la población sobre los riesgos asociados a una mala calidad del aire interior, así como sobre las medidas preventivas existentes para mejorar la ventilación, reducir humedades o identificar contaminantes ambientales presentes en las viviendas. La ausencia de campañas informativas públicas y de programas de diagnóstico preventivo agrava una problemática que, en muchos casos, permanece invisibilizada.

Las principales afecciones asociadas a estas deficiencias de habitabilidad pueden clasificarse, entre otras, en: altas tasas de humedad relativa persistente; temperaturas interiores inadecuadas en el contexto climático propio de La Laguna; falta de ventilación eficaz; proliferación de hongos y mohos; y el aumento del riesgo de enfermedades respiratorias, alérgicas y otros problemas de salud asociados a la exposición prolongada a ambientes insalubres. Es reseñable y tan poco conocido como problemático que Canarias presenta una tasa 3 veces mayor respecto a la media estatal en el asma bronquial, rozando el 15%. Las condiciones de habitabilidad en estos casos son fundamentales para la salud de los enfermos.

En este contexto, resulta especialmente relevante abordar la problemática del gas radón en las viviendas del municipio.

El radón es un gas radioactivo de origen natural, incoloro, inodoro e insípido, que se genera por la desintegración del uranio presente en el suelo y las rocas. Este gas puede filtrarse desde el terreno al interior de los edificios a través de fisuras, suelos, muros en contacto con el suelo y construcciones, acumulándose principalmente en plantas bajas, sótanos y espacios con escasa ventilación. En territorios de origen volcánico, como el nuestro, determinadas características geológicas pueden favorecer su presencia en interiores.

La evidencia científica ha demostrado que la exposición prolongada a concentraciones elevadas de radón constituye un importante riesgo para la salud, siendo la segunda causa de cáncer de pulmón tras el tabaco, y la primera en personas no fumadoras. Este riesgo se ve incrementado en viviendas con mala ventilación y elevados niveles de humedad, condiciones presentes en parte del parque residencial lagunero.

En el ámbito normativo, el Estado ha desarrollado el Plan Nacional contra el Radón, en aplicación de la Directiva 2013/59/Euratom y mediante el Real Decreto 1029/2022, estableciendo un nivel de referencia de 300Bq/m³ en interiores y medidas de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

prevención, control y reducción de la exposición. Asimismo, el Código Técnico de la Edificación, a través del Documento Básico HS 6, obliga a la adopción de medidas constructivas frente al radón en obra nueva y en determinadas intervenciones de rehabilitación en municipios clasificados como de riesgo.

En Canarias, distintas instituciones científicas y académicas, entre ellas la Universidad de La Laguna, han participado en estudios y campañas piloto de medición del gas radón en edificios, evidenciando la necesidad de profundizar en el conocimiento del alcance real de esta problemática en el archipiélago. Asimismo, desde el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Tenerife se han desarrollado actuaciones y alertas sanitarias orientadas a la medición y evaluación del radón en viviendas, si bien estas iniciativas no siempre han tenido un traslado directo, claro y sistemático al ámbito municipal.

Dentro del municipio de San Cristóbal de La Laguna, barrios históricos y tradicionales de Agüere como San Roque, La Verdellada, San Benito, El Coromoto, San Lázaro, La Cuesta, San Matías... entre otros, presentan una mayor probabilidad de verse afectados por estas condiciones de habitabilidad debido a la antigüedad del parque edificado, los tipos de vivienda de autoconstrucción con la planta de la vivienda pegada al terreno, y deficiencias en ventilación y aislamiento.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el marco de sus competencias, tiene la responsabilidad de velar por la salubridad, la habitabilidad y la calidad de vida de la ciudadanía, promoviendo actuaciones de información, prevención, rehabilitación y coordinación interadministrativa en materia de salud ambiental, vivienda y urbanismo. Si bien muchas competencias son compartidas o supramunicipales, el ámbito local resulta clave para la detección temprana de riesgos, la sensibilización comunitaria y el acompañamiento a la población.

De la misma forma que se realiza por motivos de las Fiestas del Cristo o la Noche en Blanco, es factiblemente viable acercar la información clara, accesible y a cada una de las viviendas posiblemente afectadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde Drago Verdes Canarias entendemos necesario abordar de manera integral y preventiva las condiciones de habitabilidad y los riesgos asociados a la calidad del aire interior en las viviendas del municipio, incorporando una mirada técnica, sanitaria y social, que garantice el derecho de la ciudadanía lagunera a una vivienda digna y saludable.

ACUERDOS

1. Poner en marcha una campaña municipal de información y sensibilización sobre condiciones de habitabilidad, calidad del aire interior y riesgos asociados a humedades, ventilación deficiente, confort térmico y exposición al gas radón, en coordinación con el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Tenerife y la Universidad de La Laguna.
2. Desarrollar un programa piloto de diagnóstico ambiental en viviendas, con al menos 100 experiencias en cada uno de los principales barrios del municipio, que incluya mediciones orientativas de radón, humedad y ventilación, y realizando la devolución de información comprensible a las familias participantes.
3. Elaborar y publicar un informe municipal agregado con los resultados del programa piloto, que permita identificar zonas prioritarias de actuación y sirva como base para futuras políticas públicas de rehabilitación y salud ambiental.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Adherirnos a la Campaña de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias de información y sensibilización sobre condiciones de habitabilidad, calidad del aire interior y riesgos asociados a humedades, ventilación deficiente, confort térmico y exposición al gas radón, una vez han sido resueltas las dudas técnicas planteadas.
2. Colaborar activamente con el Programa de Detección del gas radón que desarrolla la Dirección General de Salud Pública, coordinando la metodología, los plazos, el alcance y el calendario de visitas al municipio para la puesta en marcha de las mediciones, tanto en viviendas privadas, el parque público de viviendas municipales como en las instalaciones municipales distribuidas por los diferentes pueblos y barrios.
3. Publicar el informe agregado con los resultados del programa, con los datos del municipio, permitiendo identificar zonas prioritarias de actuación y sirva como base para futuras políticas públicas de rehabilitación y salud ambiental.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción enmendada como institucional.

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN PEÑA CURBELO, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS -, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE AGUERE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación debe ser una prioridad nacional en las políticas públicas Canarias, como herramienta de emancipación y de construcción de una comunidad resiliente que pueda ser capaz de afrontar los retos presentes y futuros del archipiélago. Para ello, es clave abordar inicialmente las deficiencias estructurales del sistema educativo existentes, que nos permitan adentrarnos a las diversas problemáticas derivadas de la precariedad estructural general en la sociedad canarias, que inciden directamente en la situación actual educativa en las islas.

Particularmente, el proceso crónico de precariedad sociolaboral de Canarias cuyas manifestaciones más claras son el desempleo, la tasa de salarios bajos, dificultades para la conciliación familiar/laboral y la crónica diferencia salarial respecto a otros territorios del Estado Español, lo que lleva a una vulnerabilidad transversal de su ciudadanía que ha limitado claramente los derechos de participación política y educación en el archipiélago. Las instituciones públicas a todos los niveles deben intervenir para asegurar la salvaguarda de estos derechos, incidiendo en la protección y divulgación de nuestra cultura e identidad como herramienta de supervivencia y emancipación popular.

En este ámbito se hace necesario hablar de la educación en un sentido transversal socialmente, no solamente orientado en lo formal sistemáticamente o en infancia y juventud, no estando limitada esta actividad a una etapa inicial de la vida sino atravesando amplias capas de edad y de condiciones sociales, en su objetivo de facilitar oportunidades reales para la incorporación a la enseñanza, la conciliación y las actividades propias de la vida adulta. En el ámbito territorial canario, haciendo uso de las competencias autonómicas en el ámbito de la educación según el artículo 133 de nuestro Estatuto de

46

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 1/2018, la exposición de motivos de la Ley Canaria de Educación no Universitaria insiste en el paradigma del aprendizaje permanente, entendiendo la educación "como un proceso de aprendizaje a lo largo de la vida, es un factor decisivo para alcanzar una sociedad más culta, más justa, crítica y solidaria, una sociedad con más oportunidades para que toda persona pueda desarrollar plenamente sus capacidades", incidiendo además en que "todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional".

Una de las apuestas educativas en este sentido amplio son las Universidades Populares, entidades con un recorrido histórico desde el siglo pasado, que nacen con objetivos culturales, formativos y sociales, siendo un instrumento de aprendizaje, participación y desarrollo cultural en la sociedad principalmente para la población adulta y para las clases populares. Son proyectos participativos de ámbito municipal cuyo objetivo, definido por la Federación Española de Universidades Populares, es promover la participación social, la educación social, la formación y la cultura, para mejorar la calidad de vida de las personas y la comunidad.

En la reciente Ley aprobada por el Parlamento de Canarias, la Ley 8/2025 del 16 de diciembre de Universidades Populares Canarias ofrece un marco jurídico para el desarrollo de las mismas, circunscribiendo territorialmente el desarrollo de las mismas en el ámbito municipal, por considerar los ayuntamientos las administraciones más cercanas a la ciudadanía y las diferentes realidades territoriales e insulares en Canarias, asimismo las corporaciones locales tienen facilidades para crear este tipo de estructuras sin los requerimientos de los centros reglados de formación.

En Canarias, las primeras universidades populares de la reciente época democrática se crean alrededor de 1980, la del Puerto del Rosario, la del Puerto de la Cruz y las Palmas de Gran Canaria. Durante los años siguientes el proceso de creación y desarrollo de las universidades populares en el archipiélago ha tenido un desarrollo de la mano de la ACUP, la Asociación Canaria de Universidades Populares, entidad impulsada por los propios ayuntamientos que, a través de acuerdos con la FECAM, algunos Cabildos y las universidades públicas de Canarias (ULL y ULPGC) han firmado convenios con 28 ayuntamientos para la creación y desarrollo de universidades populares y para la formación de los responsables de la gestión cultural y participación ciudadana en diferentes municipios. La tarea de las corporaciones locales, a través de estos acuerdos es ofertar actividades y proyectos mediante la cesión de espacios propios y el apoyo de iniciativas específicas locales, contando con profesionales.

En un mundo cada vez más polarizado socialmente, con dinámicas políticas, sociales y económicas cada vez más violentas hacia las personas y alienadas de las comunidades y las necesidades reales de la población, se hace necesario repensar los espacios socio comunitarios como resiliencia en el sistema y construcciones sociales alternativas.

Este desarrollo legislativo y su aplicación en Agüere evidencia el reconocimiento de una realidad histórica, social y cultural cuya finalidad no es otra que poner la cultura y la formación al alcance de toda la población, sin requisitos académicos ni curriculares previos. Siendo Agüere una de las ciudades más pobladas del archipiélago, ciudad universitaria en Tenerife, y con una diversidad territorial, social y cultural amplísima, desde Drago Verdes Canarias vemos muy positivo el uso de esta herramienta educativa como espacio de aprendizaje y de convivencia social, fortaleciendo los vínculos materiales y simbólicos de la sociedad lagunera.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de La Laguna los siguientes:

ACUERDOS

1. Reunirse con las entidades educativas, administraciones y la ACUP, Asociación Canaria de las Universidades Populares para plantear los estudios y convenios necesarios en la creación de la universidad popular en Agüere.
2. Instar al Cabildo de Tenerife y al Gobierno de Canarias a la cooperación y colaboración para el impulso de la universidad popular en Agüere.
3. Incluir el desarrollo de esta actividad educativa en los presupuestos municipales de La Laguna del año 2027.
4. Acompañar la propuesta de un proceso participativo a través de los distintos Consejos del Ayuntamiento y de la red de Centros Ciudadanos del municipio.

ENMIENDA:

- **Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno:**

1. Trasladar al Consejo Escolar Municipal para su estudio, debate y valoración de dicha propuesta.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención **ACUERDA** aprobar la moción enmendada.

VOTACIÓN:

21 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 VOTOS EN CONTRA:

4 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

2 de Drago Verdes Canarias

1 ABSTENCIÓN:

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS -, PARA AUMENTAR LOS RECURSOS, CREAR UNA RED DE BIBLIOTECAS DESCENTRALIZADAS Y AMPLIAR EL HORARIO DE APERTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LA LAGUNA "ADRIÁN ALEMÁN DE ARMAS".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Biblioteca Municipal de La Laguna "Adrián Alemán de Armas", ubicada en la calle Juan de Vera, en la zona centro de nuestro municipio, es uno de los principales puntos de encuentro de la cultura lagunera.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

En ella confluyen tanto personas interesadas por las lecturas que albergan sus estanterías como estudiantes de distintos niveles que acuden a sus salas de estudio para preparar exámenes, siendo este último uno de sus usos más comunes.

Por su parte, La Laguna es la tercera ciudad más grande de Canarias y la ciudad universitaria por excelencia, albergando un gran número de habitantes y un porcentaje muy alto de estudiantes en comparación con otros municipios de Canarias, además no solo universitarios, sino también de bachillerato, formación profesional, acceso a empleo público, etc.

En concreto, la Biblioteca Municipal de La Laguna "Adrián Alemán de Armas" se encuentra muy próxima a centros de estudios como la Universidad de La Laguna, la UNED o el IES Canarias Cabrera Pinto.

No obstante, debido a ser el único centro de carácter municipal existente en el municipio, la biblioteca "Adrián Alemán de Armas" debe dar cobertura a todos los habitantes y todas las personas estudiantes de los diferentes pueblos y barrios del municipio, siendo claramente insuficiente para alcanzar este objetivo.

Desde Drago Verdes Canarias, consideramos que un municipio como La Laguna debe contar con una red de bibliotecas municipales descentralizadas que acerquen el servicio a los barrios y pueblos, al menos una por comarca o distrito, facilitando el acceso a la cultura a toda la población, evitando desplazamientos innecesarios en una isla completamente colapsada y aliviando la presión sobre los recursos existentes. Y esto no es solo una propuesta de Drago Verdes Canarias, es que el propio Gobierno de Canarias indica la necesidad de que existan sucursales de la Biblioteca Municipal en La Cuesta, Taco, Tejina, Geneto y Valle Guerra.

Uno de los objetivos principales de esta moción, es afrontar un problema creciente que cada vez genera mayor malestar. En los últimos meses se vienen produciendo diversas quejas por parte de las personas usuarias, siendo una parte importante de ellas enfocadas a los horarios de apertura con la función de sala de estudio, ya que, actualmente, no se están cubriendo los horarios necesarios para atender la demanda de los distintos perfiles de personas usuarias de la biblioteca en ese ámbito.

Ahora mismo, durante el periodo lectivo, la Biblioteca Municipal de La Laguna "Adrián Alemán de Armas" abre de lunes a viernes de 9:00 a 21:00 horas. Permaneciendo cerrada fuera de ese horario, incluidos los fines de semana.

Este horario está afectando especialmente a dos colectivos: el de personas estudiantes con responsabilidades laborales y/o familiares y el de personas preparando su acceso a ofertas públicas de empleo. En el primero de los casos, porque la biblioteca y su función como sala de estudio permanece cerrada en los horarios en que estas personas puedan compatibilizar su jornada laboral, la atención de menores, mayores o personas dependientes y demás realidades cotidianas que atraviesan a la ciudadanía lagunera y en el segundo caso, porque la carga de estudios de las diferentes oposiciones requiere empezar más temprano, acabar más tarde y poder estudiar también los fines de semana.

Por otro lado, resulta aún más grave que durante periodos vacacionales, como fueron las pasadas Navidades, la biblioteca estableciera un horario reducido. En este caso, entre el 23 de diciembre y el 8 de enero la biblioteca abrió entre semana de 9:00 a 14:30 horas, permaneciendo cerrada no solo los días festivos 24, 25, 31 de diciembre y 1 y 6 de enero, sino también careciendo de servicios completos varias tardes en días laborales, achacables, aunque no se comunicara públicamente, a falta de personal.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

A consecuencia de esta realidad, el flujo de estudiantes que debería absorber la Biblioteca Municipal lo están soportando las salas de estudio de Centro de Documentación de Canarias y América – dependiente del Cabildo -, la biblioteca de la UNED o los Edificios de Servicios al Alumnado ULL – Caja Canarias del Campus de Guajara y del Campus de Anchieta.

Por su parte, tanto la UNED como la ULL, afrontan esta situación enfocando sus salas de estudios a sus propios estudiantes. Por ejemplo, en el caso de la ULL, especialmente en periodo de exámenes, se requiere el carné de estudiante para acceder y además no está permitido el uso de servicios básicos como el Wifi sin la identificación de alumno o alumna.

El resultado de la escasa amplitud de horarios del servicio de salas de estudios de la biblioteca municipal, sumado a las limitaciones de uso que presentan otros recursos de este tipo en el ámbito territorial del municipal arrojan una realidad muy clara: la deficiencia y en según qué horarios y fechas, la inexistencia de espacios de estudios en nuestro municipio para una parte muy importante para la ciudadanía.

Por poner un ejemplo muy concreto y a la vez muy común: durante las pasadas Navidades, todas las personas estudiantes no universitarias (personas preparando oposiciones, etc.) del municipio se vieron limitadas a estudiar en horario de mañana, entre semana y excluyendo los días de cierre. Una flexibilidad extremadamente escasa que pone en riesgo la capacidad de progreso académico, laboral y económico de una parte nada desdeñable de la sociedad lagunera.

Esta falta de recursos queda evidenciada en el propio "Mapa de Bibliotecas Públicas de Canarias" elaborado por el Gobierno de Canarias, en el que se refleja, entre otras cuestiones, que los cinco días semanales de apertura sitúan a la Biblioteca Municipal de La Laguna un 16,7% por debajo del grado de adecuación de esta variable.

En cuanto al equipamiento y el espacio, resulta especialmente grave el desfase en cuanto a la disponibilidad de ordenadores de uso público. El estándar se sitúa en 30, mientras que la biblioteca tan solo dispone de nueve, lo que la sitúa un 70% por debajo de lo requerido. Con respecto a puestos de lectura el porcentaje también resulta negativo, un 8% menos con respecto al estándar.

Para Drago Verdes Canarias, la Biblioteca Municipal de La Laguna "Adrián Alemán de Armas" presenta un problema de recursos. Se requiere no solo una ampliación de personal que permita ampliar horarios, sino también un aumento de recursos económicos que permita prestar más y mejores servicios.

Es evidente que alcanzar un aumento de los horarios de apertura y una mejora del servicio va indisolublemente unida al aumento de los recursos disponibles, tanto humanos como materiales, para dotar a nuestro municipio de un servicio digno de su historia y su realidad demográfica y sociocultural actual. Un servicio público, gratuito, accesible en todos los planos y descentralizado. Desde Drago Verdes Canarias queremos poner en valor el trabajo realizado por la plantilla de la biblioteca, que muchas veces desempeñan sus tareas en una palpable situación de déficit de recursos que impide su desarrollo profesional, que puede afectar a la salud laboral y que por supuesto tiene consecuencias en los servicios ofertados a la ciudadanía.

Por ellos, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Iniciar los trámites necesarios para la creación de una red de sucursales

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

de la Biblioteca Pública Municipal en los diferentes pueblos y barrios del municipio, aspirando como mínimo a dotar de ese servicio público a la ciudadanía de las diferentes comarcas, como indica la propia documentación del Gobierno de Canarias.

2. Aumentar las fechas y los horarios de apertura disponibles de la Biblioteca Pública Municipal "Adrián Alemán de Armas", con especial énfasis en su función de sala de estudio, para garantizar el uso y disfrute de toda la ciudadanía.
3. Iniciar los trámites necesarios para el proceso de contratación pública que permita hacer realidad estas demandas, tanto la ampliación de fechas y horarios como la apertura de sucursales descentralizadas por todo el territorio y el aumento de recursos humanos y materiales, colocando a La Laguna en el lugar que se merece, acorde con el papel histórico que ha jugado La Laguna como centro cultural, académico e investigador referente para todo el archipiélago.
4. Reorientar el presupuesto municipal necesario para que el número de ordenadores de uso público y el número de puestos de lectura de la Biblioteca Municipal de La Laguna "Adrián Alemán de Armas" se adecúe al estándar marcado por el Gobierno de Canarias.

ENMIENDA:

• Enmienda de adición del Partido Popular:

1. Ratificar los acuerdos alcanzados en sesión plenaria del pasado 11 de diciembre de 2025 en los que se establece llevar a cabo un estudio técnico y económico para dotar con más personal a la Biblioteca Municipal Adrián Alemán de Armas.

• Enmienda de sustitución de Drago Verdes Canarias:

1. Iniciar los trámites necesarios para la creación de una red de sucursales de la Biblioteca Pública Municipal en los diferentes pueblos y barrios del municipio, aspirando como mínimo a dotar de ese servicio público a la ciudadanía de las diferentes comarcas, como indica la propia documentación del Gobierno de Canarias.
2. Reorientar el presupuesto municipal necesario para que el número de ordenadores de uso público y el número de puestos de lectura de la Biblioteca Municipal de La Laguna "Adrián Alemán de Armas" se adecúe al estándar marcado por el Gobierno de Canarias.
3. Iniciar los trámites necesarios para el proceso de contratación pública que permita hacer realidad estas demandas tanto la apertura de sucursales descentralizadas por todo el territorio como el aumento de recursos humanos y materiales, colocando a La Laguna en el lugar que se merece en este ámbito, acorde al papel histórico que ha jugado como centro cultural, académico e investigador referente para todo el archipiélago.

ACUERDO:

A la vista de lo propuesto por el concejal Alberto Rodríguez Rodríguez, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA:**

Único: Dejar el expediente sobre la mesa hasta la próxima sesión que se celebre.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA BADEL ALBELO HERÁNDEZ DEL GRUPO DE GOBIERNO, PARA EL IMPULSO DE UN PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y ADEUCACION PATRIMONIAL DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL BARRANCO DEL MUERTO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Barranco del Muerto constituye uno de los enclaves arqueológicos de mayor relevancia del área metropolitana de Tenerife y forma parte sustancial de la memoria aborigen insular. Su declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica conforme a la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias, le confiere la máxima protección jurídica posible y exige a los poderes públicos un compromiso reforzado con su conservación, tutela administrativa, transmisión y disfrute social.

La normativa establece que las administraciones deben garantizar la accesibilidad universal, la interpretación adecuada de los valores culturales y su incorporación a la vida ciudadana. El patrimonio arqueológico, dada su fragilidad y condición no renovable, demanda una acción pedagógica continua que asegure su preservación a largo plazo.

En mayo de 2021 se inauguró en el IES San Matías un Centro de Interpretación del Barranco del Muerto, resultado de un proceso colaborativo entre la comunidad educativa, la Dirección Insular de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife, las asociaciones vecinales del barrio y diversas administraciones públicas. Este proyecto transformó la relación de la comunidad con su entorno cultural y permitió la apropiación social del patrimonio arqueológico.

El centro constituye hoy una herramienta esencial para materializar el mandato del artículo 44 de la Constitución Española, garantizando el acceso a la cultura y promoviendo la función social del patrimonio como vector de cohesión, identidad y desarrollo comunitario.

No obstante, su plena funcionalidad requiere garantizar la accesibilidad universal en sentido integral —física, sensorial, cognitiva e informativa— conforme a la Ley 11/2019, la normativa estatal en materia de discapacidad y la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

A esta exigencia se suma la vulnerabilidad del enclave arqueológico, que ha sufrido daños, tránsito incontrolado y deterioro de elementos interpretativos. Diversos colectivos y especialistas han insistido en reforzar la conservación preventiva y la sensibilización social.

La normativa vigente atribuye al Cabildo Insular la tutela arqueológica; al Ayuntamiento, la responsabilidad sobre el entorno urbano y la participación ciudadana; y a la Consejería de Educación, la competencia plena sobre el centro educativo, sus instalaciones y su adecuación para fines culturales y pedagógicos. Por razones competenciales y de seguridad jurídica, el plan debe ser liderado por la Consejería de Educación.

Sobre estas bases, y en ejercicio del compromiso institucional del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con la defensa del patrimonio común y la igualdad de oportunidades, se eleva al Pleno la propuesta de adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Primero. Instar a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias a liderar la elaboración, en coordinación con el IES San Matías, el Cabildo de Tenerife y este Ayuntamiento, de un Plan Integral de Accesibilidad Universal y Adecuación Patrimonial del Centro de Interpretación del Barranco del Muerto.

Segundo. Solicitar a la Consejería de Educación la habilitación de una partida presupuestaria específica para la ejecución del citado plan y la presentación, en el plazo máximo de seis meses, de un informe-propuesta con diagnóstico, actuaciones, presupuesto y calendario.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, al IES San Matías, al Cabildo Insular de Tenerife —Área de Patrimonio Histórico—, a la Dirección General de Patrimonio Cultural y a las asociaciones vecinales y entidades culturales del barrio de San Matías.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros presentes, **ACUERDA** aprobar la moción como institucional.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 19.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA, CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS:

- **LIBRO ÚNICO DECRETOS ENERO 2026 (DESDE EL Nº 1/2026, DE 1 DE ENERO, HASTA EL Nº 760/2026, DE 29 DE ENERO).**

Dación de cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía, concejales tenientes de alcalde y concejales delegados:

- Libro Único decretos enero 2026 (desde el nº 1/2026, de 1 de enero, hasta el nº 760/2026, de 29 de enero).

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno toma conocimiento del decreto.

PUNTO 20.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES PLENARIAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE – TRAS LA INCORPORACIÓN DE SAÚL GÓMEZ ALBEROLA.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, tuvo conocimiento de la composición de las distintas comisiones plenarias y de los órganos colegiados de los organismos autónomos.

Dicha composición se ha visto modificada como consecuencia de los escritos presentados por el grupo mixto – Unidas se puede, tras la toma de posesión de Saúl Gómez

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Alberola, por lo que se eleva al Pleno propuesta de los miembros de las Comisiones Plenarias y representantes en los órganos colegiados de los Organismos Autónomos, quedando como sigue:

1.- COMISIÓN PLENARIA DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS.

Presidente: Alcalde

Secretario: Javier de la Cruz Aguilar; **suplente:** Francisco Suárez Hernández

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Badel Albelo Hernández
Carla Cabrera Teixeira
Francisca Carlota Rivero Ortega

Suplentes:

Cristina Ledesma Pérez
Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta
Ángel Miguel Hernández Chinaea
Ruiman Adrián del Castillo Correa
Adolfo Cordobés Sánchez.

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Moisés Afonso León
Carmen Luisa González Delgado.

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Alberto Jorge de la Rosa
María Estefanía Díaz Arias
Jesús Domingo Galván Delgado
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo
Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo.

Concejal no adscrito:

José Manuel Brito Cabrera

2.- COMISIÓN PLENARIA DE ECONOMÍA, EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

Presidente: Alcalde

Secretaria: Regina Delgado Sosa; **Suplente:** Carmen Luisa Domínguez García.

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Adolfo Cordobés Sánchez
Cristina Ledesma Pérez

Suplentes:

Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Ángel Miguel Hernández Chinaea

Carla Cabrera Teixeira
Badel Albelo Hernández
Francisca Carlota Rivero Ortega
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Jesús Domingo Galván Delgado
Carmen Luisa González Delgado.

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Moisés Afonso León
María Estefanía Díaz Arias
Alberto Jorge de la Rosa
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo

Suplentes:

Juan Antonio Molina Cruz
Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo.

Concejal no adscrito:

José Manuel Brito Cabrera

3.- COMISIÓN PLENARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE.

Presidente: Alcalde

Secretaría: Rosa María Paz Pérez; **Suplente:** Ricardo Miguel González Rodríguez.

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Badel Albelo Hernández
Ángel Miguel Hernández Chinaea
María Leonor Cruz Acosta

Suplentes:

Francisca Carlota Rivero Ortega
Carla Cabrera Teixeira
Cristina Ledesma Pérez
Dailos Daniel González Ferrera
Adolfo Cordobés Sánchez
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Francisco José Hernández Rodríguez
Jesús Domingo Galván Delgado

Suplentes:

María Estefanía Díaz Arias
Moisés Afonso León
Carmen Luisa González Delgado.
Alberto Jorge de la Rosa
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Moisés Domínguez Llanos

Suplentes:

Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo
Juan Antonio Molina Cruz

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo.

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Concejal no adscrito:

José Manuel Brito Cabrera

4.- COMISIÓN PLENARIA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Presidente: Alcalde

Secretario: Pedro Lasso Navarro; **Suplente:** María Belen Hernández Molina

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Ángel Miguel Hernández Chinea
Adolfo Cordobés Sánchez
Dailos Daniel González Ferrera

Suplentes:

Ruiman Adrián del Castillo Correa
Badel Albelo Hernández
Francisca Carlota Rivera Ortega
Cristina Ledesma Pérez
Carla Cabrera Teixeira
María Leonor Cruz Acosta

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria:

Titulares:

Alberto Jorge de la Rosa
Moisés Afonso León

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Carmen Luisa González Delgado.
María Estefanía Díaz Arias
Jesús Domingo Galván Delgado
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo
Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Concejal no adscrito:

José Manuel Brito Cabrera

5.- COMISIÓN PLENARIA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE.

Presidente: Alcalde

Secretaría: Rosana García Gaviño; **Suplente:** Segunda del Castillo Pérez

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta
Badel Albelo Hernández

Suplentes:

Francisca Carlota Rivero Ortega
Cristina Ledesma Pérez
Ángel Miguel Hernández Chinaa
Carla Cabrera Teixeira
Adolfo Cordobés Sánchez
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Moisés Afonso León
Carmen Luisa González Delgado.

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Alberto Jorge de la Rosa
Jesús Domingo Galván Delgado
María Estefanía Díaz Arias
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo

Suplente:

Juan Antonio Molina Cruz
Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo.

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez.

Concejal no adscrito:

José Manuel Brito Cabrera

6.- COMISIÓN PLENARIA DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO.

Presidente: Manuel Alejandro Rodríguez Pardo **Secretario:** Roberto de la Rosa Mejias.

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Carla Cabrera Teixeira
Francisca Carlota Rivero Ortega
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Suplentes:

Adolfo Cordobés Sánchez
Cristina Ledesma Pérez
Ángel Miguel Hernández Chinaa
Badel Albelo Hernández
Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Moisés Afonso León
Alberto Jorge de la Rosa

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Carmen Luisa González Delgado.
María Estefanía Díaz Arias
Atteneri Falero Alonso
Jesús Domingo Galván Delgado
Adrián Sergio Eiroa Santana

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez.

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo

Concejal no adscrito:

José Manuel Brito Cabrera

7.- COMISIÓN PLENARIA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Presidente: Atteneri Falero Alonso

Secretario: Roberto de la Rosa Mejias.

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Adolfo Cordobés Sánchez
Carla Cabrera Teixeira
Cristina Ledesma Pérez

Suplentes:

Ángel Miguel Hernández Chinaa
Badel Albelo Hernández
Dailos Daniel González Ferrera
María Leonor Cruz Acosta
Francisca Carlota Rivero Ortega
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Carmen Luisa González Delgado.
Moisés Afonso León

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Alberto Jorge de la Rosa
María Estefanía Díaz Arias
Atteneri Falero Alonso
Adrián Sergio Eiroa Santana
Jesús Domingo Galván Delgado

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Moisés Domínguez Llanos

Suplentes:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo
Juan Antonio Molina Cruz

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo

Concejal no adscrito:

José Manuel Brito Cabrera

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez.

8.- COMISIÓN PLENARIA ESPECIAL DE CONVIVENCIA.

Presidente: Eva María Cologan Ruiz Benitez de Lugo **Secretario:** Roberto de la Rosa Mejías.

Por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

Titulares:

Badel Albelo Hernández

Ángel Miguel Hernández Chinea

María Leonor Cruz Acosta

Suplentes:

Cristina Ledesma Pérez

Francisca Carlota Rivero Ortega

Dailos Daniel González Ferrera

Adolfo Cordobés Sánchez

Ruiman Adrián del Castillo Correa

Carla Cabrera Teixeira

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria:

Titulares:

Atteneri Falero Alonso

Suplentes:

Carmen Luisa González Delgado

Francisco José Hernández Rodríguez

Moisés Afonso León

María Estefanía Díaz Arias

Jesús Domingo Galván Delgado.

Adrián Sergio Eiroa Santana

Por el Grupo Municipal Partido Popular (PP):

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo

Moisés Domínguez Llanos.

Por el Grupo Municipal Mixto:

Titular VOX:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo

Titular UNIDAS SE PUEDE:

Saúl Gómez Alberola

Titular DRAGO VERDES CANARIAS:

Carmen Peña Curbelo

Concejal no adscrito:

José Manuel Brito Cabrera

Suplente UNIDAS SE PUEDE:

Idaira Afonso de Martín

Suplente DRAGO VERDES CANARIAS:

Alberto Rodríguez Rodríguez

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Presidente: Ruiman Adrián del Castillo Correa

Secretaría: Secretaría Técnica

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Badel Albelo Hernández
Dailos Daniel González Ferrera.
María Leonor Cruz Acosta

Suplentes:

Adolfo Cordobés Sánchez
Carla Cabrera Teixeira
Ángel Miguel Hernández Chinaea
Francisca Carlota Rivero Ortega
Cristina Ledesma Pérez.

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria:

Titulares:

Carmen Luisa González Delgado.
Moisés Afonso León

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Alberto Jorge de la Rosa
María Estefanía Díaz Arias
Jesús Domingo Galván Delgado
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Por el Grupo Municipal Partido Popular (PP):

Titular:

Moisés Domínguez Llanos.

Suplentes:

Eva María Cólogan Ruíz Benítez de Lugo
Juan Antonio Molina Cruz

Por el Grupo Mixto:

Titulares:

Carmen Peña Curbelo
Idaira Afonso de Martín

Suplentes:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo
Alberto Rodríguez Rodríguez.

Concejal no adscrito:

José Manuel Brito Cabrera

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

Presidente: Badel Albelo Hernández

Secretaría: Secretaría Técnica

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Carla Cabrera Teixeira
Adolfo Cordobés Sánchez
Dailos Daniel González Ferrera

Suplentes:

Cristina Ledesma Pérez
María Leonor Cruz Acosta
Francisca Carlota Rivero Ortega
Ángel Miguel Hernández Chinaea
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Moisés Afonso León
Alberto Jorge de la Rosa

Suplentes:

Francisco José Hernández Rodríguez
Carmen Luisa González Delgado.
María Estefanía Díaz Arias
Jesús Domingo Galván Delgado
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo
Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Mixto:

Titulares:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo
Saúl Gómez Alberola

Suplentes:

Carmen Peña Curbelo
Idaira Afonso de Martín

ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Presidente: Alcalde.
chez.

Consejero Director: Adolfo Cordobés Sán-

Secretario: Pedro Lasso Rodríguez

Por el Grupo Municipal PSOE:

Titulares:

Badel Albelo Hernández
Ángel Miguel Hernández Chinea
Francisca Carlota Rivero Ortega

Suplentes:

María Leonor Cruz Acosta
Carla Cabrera Teixeira
Cristina Ledesma Pérez
Dailos Daniel González Ferrera
Ruiman Adrián del Castillo Correa

Por el Grupo Municipal Coalición Canaria (CCa):

Titulares:

Francisco José Hernández Rodríguez
Alberto Jorge de la Rosa

Suplentes:

María Estefanía Díaz Arias
Jesús Domingo Galván Delgado
Adrián Sergio Eiroa Santana
Atteneri Falero Alonso
Carmen Luisa González Delgado.
Moisés Afonso León

Por el Grupo Municipal Partido Popular:

Titular:

Juan Antonio Molina Cruz

Suplentes:

Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo
Moisés Domínguez Llanos

Por el Grupo Mixto:

Titulares:

Alberto Rodríguez Rodríguez
Saúl Gómez Alberola

Suplentes:

Manuel Alejandro Rodríguez Pardo
Carmen Peña Curbelo

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno toma conocimiento de los miembros de las Comisiones Plenarias y representantes en los órganos colegiados de los Organismos Autónomos, tras la incorporación de Saúl Gómez Alberola.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

IV.- URGENCIAS

13. URGENCIAS.

PUNTO 21.- URGENCIAS:

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia por veintitrés votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones, y el artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, en razón de la urgencia existente, se trata el siguiente expediente:

URGENCIA 1.- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR CSIF AL PRESUPUESTO DE 2026 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE LA PROPIA ENTIDAD Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE ELLA DEPENDIENTES (GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES Y ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES), ASÍ COMO LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (MUvisa), PARA EL AÑO 2026, Y APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE COMPRENDE TODOS LOS PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS, PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL.

Vista la alegación al Presupuesto Municipal de 2026 interpuesta por D. César Martínez Araque, en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), con número de registro de entrada 2.952 de fecha 20 de enero de 2026, se informa que:

El 7 de enero de 2026 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio de exposición al público de la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2026.

El 20 de enero de 2026, el CSIF presenta una reclamación con registro de entrada 2.952 en la que alega en síntesis, que por falta de la preceptiva negociación colectiva con motivo de la redacción de los presupuestos generales para el año 2026, se acuerde la nulidad de la aprobación inicial del Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del ejercicio 2026, retrotrayéndose el procedimiento administrativo al momento inmediatamente anterior al de su aprobación inicial y con previa convocatoria de la Mesa General, se proceda a la realización de la sesión de negociación correspondiente.

La alegación ha sido presentada en plazo conforme al art. 169.1 del TR LRHL.

De conformidad con el art. 170.1.c) del TR LRHL se considera interesados a los sindicatos, por lo que están legitimados para efectuar alegaciones.

La plantilla de personal conforme establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL, en adelante) y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se aprueba anualmente junto al presupuesto Municipal, respondiendo la misma al principio de racionalidad, eficiencia y economía.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

El artículo 90.1 LBRL, establece: «Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual (...)».

El citado art. 126 establece:

«1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios».

A su vez en el artículo 168.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que la plantilla de personal se contempla como parte de la documentación que debe adherirse al presupuesto, al referirse a ella como «Anexo de Personal de la Entidad Local».

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna tiene una Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el procedimiento legalmente establecido y habiendo sido negociada, tanto en su aprobación como en todas sus modificaciones.

En el artículo 37.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se regulan las Materias objeto de negociación:

"1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

e) Los planes de Previsión Social Complementaria.

f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

i) Los criterios generales de acción social.

j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.

l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos».

En el citado artículo no se indica nada sobre la plantilla, por lo que podemos considerar dicha materia fuera del objeto de negociación, máxime si la plantilla no se refiere a las condiciones de trabajo, la finalidad de la plantilla es eminentemente presupuestaria, se limita a una relación de plazas dotadas económicamente, cuya finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria.

La Plantilla de personal municipal es el conjunto de plazas creadas por la administración local agrupadas en cuerpos, escalas, subescalas, clases y categoría en lo funcional y la clasificación del personal laboral, eventual, etc.. La plantilla de personal materializa la estructura de personal. La plantilla no contiene puestos de trabajo, sino plazas y titulares de las mismas. Tiene un ámbito más reducido y un marcado carácter presupuestario, pues no determina las características esenciales del puesto ni requisitos para su ocupación; su finalidad es distinta y por ello está exenta de la preceptiva negociación sindical.

Conforme a la jurisprudencia (Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 2009, recurso 5189/2006 y la de 14 de julio de 2007, rec. casación 3492/2002), si la plantilla afecta sólo a la organización municipal no debe someterse a negociación colectiva pero si la aprobación de la plantilla afecta a las condiciones laborales de los empleados, sí debe someterse a negociación colectiva.

Por otra parte, la STS de 9 de abril 2014 (Rec. 514/2013), matiza la necesidad de la negociación colectiva no en función del instrumento que se tramita (RPT o plantilla), sino de la materia objeto del acuerdo. Señala esta sentencia que las condiciones de trabajo de cada puesto se fijan en las RPT que indicarán las correspondientes retribuciones específicas, mientras en las plantillas de personal se especifica la denominación de la plaza, su número, el Grupo o Escala, Subescala, clase y categoría, cuestiones que no se engarzan con el art. 37 TREBEP. De tal forma, concluye la innecesidad del proceso negociador en la amortización, transformación y creación de plazas en la plantilla ya que éstas no son en puridad modificaciones operadas en la RPT, porque entiende que no afecta a las condiciones de trabajo a que se refiere el art. 37 del TREBEP.

En resumen, el criterio jurisprudencial actual es que la RPT es una materia sujeta a negociación colectiva, por lo que aunque no exista formalmente RPT en el Ayuntamiento y lo que se modifique sea el instrumento similar que tenga el Ayuntamiento, como la plantilla, deberá ser objeto de negociación. No obstante, según el citado criterio jurisprudencial no es necesario el proceso negociador en la amortización, transformación y creación de plazas en la plantilla ya que éstas no son en puridad materias propias de la RPT, porque no afectan a las condiciones de trabajo de los puestos, sino a la organización del personal que es la materia propia de la plantilla.

La plantilla del Ayuntamiento de La Laguna no se refiere a las condiciones laborales de los empleados, recoge la cuantificación, conforme a las obligaciones legales, de la Relación de Puestos de Trabajo, por lo que entendemos que la plantilla queda exenta

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

Eliminación operaciones internas	-27.159.679,26	-27.159.679,26
TOTAL	230.565.176,20	230.321.428,19

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin déficit inicial, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO: Aprobar, asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

CUARTO: Ordenar la publicación del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por dieciocho votos a favor, seis en contra y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada por CSIF con número de Registro de Entrada 2.952 de fecha 20 enero de 2026, al Presupuesto de 2026, por cuanto que el expediente del Presupuesto Municipal de 2026 se ha elaborado conforme lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2026, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESO	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	218.677.832,89 €	218.644.217,26 €
Gerencia Municipal de Urbanismo	8.875.558,43 €	8.875.558,43 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	5.168.136,20 €	5.168.136,20 €
Organismo Autónomo de Deportes	11.161.616,72 €	11.161.616,72 €
ESTADOS DE PREVISIÓN: Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	13.841.711,22 €	13.631.578,84 €
Eliminación operaciones internas	-27.159.679,26	-27.159.679,26
TOTAL	230.565.176,20	230.321.428,19

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin déficit inicial, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

TERCERO: Aprobar, asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

CUARTO: Ordenar la publicación del Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA:

VOTACIÓN:

23 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

2 Unidas se puede.

1 VOTO EN CONTRA:

1 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

2 de Drago Verdes Canarias

VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

18 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

6 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

3 del Grupo Mixto:

1 de VOX

2 de Drago Verdes Canarias

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

2 de Unidas se puede

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

21. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1. De Idaira Afonso de Martín sobre si se tiene prevista alguna acción interadministrativa o propia para tratar de poner solución a los problemas de colapso de tráfico en la zona de Anaga, especialmente en los accesos desde las Mercedes y en la zona de Cruz del Carmen, y permitir a las vecinas y vecinos poder hacer vida normal.

Responde Badel Albelo Hernández: La pregunta parte de una premisa que conviene aclarar desde el inicio. Las acciones administrativas no solo están previstas, sino que ya se han ejecutado y además de forma continuada en el tiempo. De hecho, y tal y como han trasladado los propios vecinos del entorno, la única administración que ha ofrecido respuestas concretas y actuaciones efectivas ha sido el Ayuntamiento de San Cristóbal de laguna. Este ayuntamiento ha actuado desde el primer momento con responsabilidad y diligencia, desarrollando cuántas acciones o cuántas actuaciones han estado

67

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

a su alcance, entre ellas la remisión de oficios y comunicaciones formales al Cabildo Insular de Tenerife como administración titular de la vía de acceso, trasladando reiteradamente la necesidad de intervenir y regular la situación existente, la presencia y actuaciones de la policía local en aquellos espacios donde este Ayuntamiento sí tiene competencia directa como es el entorno del Mirador de la Cruz del Carmen, dando respuesta a las demandas vecinales y garantizando así la seguridad en el ámbito municipal, la atención directa a los vecinos y vecinas, ofreciendo información, seguimiento y traslado de sus preocupaciones a las administraciones competentes. Algo que conviene subrayar no ha sido habitual por parte de otras instituciones. Así mismo, es importante recordar que el acceso a la zona no se produce exclusivamente desde el término municipal desde San Cristóbal de La Laguna, sino también desde el municipio de Santa Cruz de Tenerife, cuya administración local forma parte igualmente del marco del problema y de la necesaria coordinación interadministrativa. Del mismo modo, resulta imprescindible reiterar que la titularidad de la carretera de acceso corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, lo que delimita claramente las competencias de cada administración y explica por qué este Ayuntamiento, aun no siendo titular de la vía, ha actuado actuado como interlocutor activo y constante ante el Cabildo. En definitiva, no solo se ha actuado, sino que este Ayuntamiento ha sido el único que ha dado respuesta real a los vecinos, ha trasladado en múltiples ocasiones al Cabildo Insular la necesidad de regular y actuar y ha mantenido una posición activa y responsable, siempre dentro del marco competencial con el objetivo prioritario de garantizar la seguridad y el interés general. Además, me gustaría añadir a la respuesta que el próximo martes a las nueve estamos convocados a una reunión el concejal, además de movilidad, el concejal de seguridad ciudadana, que soy yo, con el cabildo, donde vamos a intentar que pueda y que acuda a regular, entre otros entes, la Policía Canaria y a través de la DGT la Guardia Civil. La respuesta se la paso por escrito porque a no ser que se ponga el vídeo varias veces.

Responde Jesús Domingo Galván: En el ámbito de las competencias municipales, pues también se ha procedido la mejora de frecuencias y horarios de las líneas de transporte urbano de laguna como son las doscientos setenta, doscientos setenta y uno, doscientos setenta y tres, doscientos setenta y cuatro y doscientos setenta y cinco con un aumento de entorno al cincuenta por ciento en el número de viajeros. la participación activa de las diferentes reuniones para la estrategia de movilidad sostenible de la reserva de la biosfera del Macizo de Anaga con con la pronta convocatoria de con el equipo técnico del encargo que se ha realizado a finales de febrero con la toma de consideración de medidas acordadas como puede ser la reorganización de los aparcamientos de la Cruz del Carmen. Seguimos con la valoración de diversos terrenos para la ubicación de los aparcamientos disuasorios. Además, lo han visto estos días, se están instalando dos paneles de mensajes variables para dar la información con antelación a los usuarios que van al parque de sobre las incidencias, retenciones y en su caso la ocupación del aparcamiento, porque dentro de las medidas es la colocación de cámaras y otros dispositivos para valorar el la ocupación de las de las mismas. La reunión que vamos a mantener y además de pues los cambios en el sentido de las rutas y el tamaño de las guaguas de transporte privado en su paso por la carretera insular.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

2. De doña Daira Alfonso de Martín sobre cuánto dinero se ha invertido por el fomento, por el momento en el cambio de imagen corporativa, incluyendo todos los formatos y soportes en lo que se haya realizado.

Responde Carla Cabrera Teixeira: Si se refiere al escudo heráldico, cuya utilización fue aprobado por el pleno, se encargó un contrato menor en dos mil veinticuatro, cuyo importe fue de catorce mil seiscientos euros.

3. De Eva María Cológan Ruiz Benítez de Lugo sobre cuál es el contenido de la contestación que el Ayuntamiento ha elaborado para remitir a la asociación AC Tenerife en respuesta al escrito presentado el 20 de enero 2026 registro de entrada número 2026003219 en relación con él en relación con el cumplimiento del acuerdo plenario aprobado por unanimidad en el pleno del 14 de marzo de 2024 sobre el impulso del turismo de autocaravanas en el municipio y que y la creación de las áreas específicas y qué compromisos concretos se recogen en dicha contestación.

Responde Ángel Miguel González Chinae: Como bien sabe y acaba decir en la pregunta, la pregunta se hizo el día veinte, el registro fue el día veinte, no nos había llegado, nos enteramos por usted. Entonces, cuando se le responda a la asociación, si quiere le enviamos una copia a usted o se la puede pedir directamente a la asociación como usted desee.

4. De Eva María Colgan Ruiz Benítez de Lugo sobre cuál es la fecha y el número de registro de la última solicitud formal cursada por este Ayuntamiento al Cabildo Insular de Tenerife como titular de la carretera de acceso a la Punta del Hidalgo para que se realice una inspección técnica del talud y de los elementos de contención y sostenimiento existentes, mallas, anclajes, puntales u otros. ¿Y cuál ha sido la respuesta recibida o en su caso, la ausencia de la misma?

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: Con todo el respeto, su pregunta revela un desconocimiento del marco competencial de las actuaciones ya realizadas en relación con este asunto. Le explico, la carretera de acceso a la punta del Hidalgo es titularidad insular, correspondiendo al Cabildo Insular de Tenerife, su conservación y mantenimiento, mientras que el talud al que se hace referencia se sitúa en el ámbito de la titularidad privada, lo que delimita con claridad las competencias de cada administración. No obstante, pese a no ser competencia directa de este ayuntamiento, esta corporación ha actuado con diligencia y responsabilidad, manteniendo diversas reuniones con los responsables técnicos y políticos del Cabildo Insular de Tenerife, así como remitiendo comunicados formales tanto mediante oficios como a través de correos electrónicos trasladando la preocupación municipal por la seguridad de la zona. Fruto de estas gestiones, el Cabildo de Tenerife ya está ejecutando una actuación de emergencia destinada a garantizar la estabilidad del talud y la seguridad de la vía. Asimismo, este ayuntamiento tiene conocimiento del inicio de las actuaciones previas y que la y de las obras necesarias orientadas a reforzar la seguridad en dicho enclave. En concreto, a título meramente ilustrativo, se ha activado una actuación de emergencia que incluye la inspección geotécnica del talud, la identificación de los puntos críticos del desprendimiento, la redacción del proyecto constructivo y de la previsión de medidas de estabilización y proyección, entre ellas la instalación de barreras de seguridad y trabajos específicos de anclaje y refuerzo en los puntos de

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		- 69/77 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 12:33:12

mayor riesgo. Por tanto, no estamos ante una falta de actuación, sino ante un trabajo serio, técnico, continuado de coordinación interadministrativa ejercida dentro del marco competencial correspondiente y con un único objetivo, garantizar la seguridad de las personas de la vía y de las viviendas del entorno.

5. **De Moisés Domínguez Llano sobre cuáles son las razones por las que no se ha sustituido desde el pasado mes de noviembre la baja de una docente de música y movimiento en la Escuela Municipal de Música Guillermo González.**

Interviene Moises Domínguez Llanos: para explicar el motivo de la retirada de la pregunta, si es posible dado que es este el contenido de la misma se ha solventado en esta misma semana. El martes se ha nombrado ya la sustitución, se ha llevado a cabo la sustitución, con lo cual nos alegramos todos de esta de este de esta solución y hombre, pues también las preguntas también sirven de mucho, ¿no?

Responde Badel Albelo Hernández: En la sesión del pleno. Nada más. Gracias. Muchas gracias, señor Domínguez, señor Albelo. Muchísimas gracias, señor alcalde. Muchísimas gracias por la retirada de la pregunta, señor Domínguez. Lo que pone de manifiesto que hay una gran gestión detrás del organismo autónomo de actividades musicales.

6. **De Moisés Domínguez Llano sobre cuáles son los plazos de ejecución y puesta en marcha del mercado de la comarca nordeste de Tejina.**

Responde Cristina Ledesma Pérez: en estos momentos se está redactando el proyecto del mercado de la comarca del nordeste, por lo que entendemos aventurados dar una fecha, ya que hasta la entrega y aprobación de este proyecto no podemos hablar de un plazo de ejecución, ni dar una fecha en la puesta en marcha hasta la licitación y adjudicación de la obra.

7. **De Saúl Gómez Alberola. ¿Sobre qué actuaciones tiene previsto llevar el grupo de gobierno sobre la ocupación y uso privativo de plazas de aparcamiento de titularidad pública por parte de una empresa privada perdón en la calle Virgen de la Paz? Un elemento físico que impiden su libre utilización para restituir el uso público de dicho espacio y garantizar el cumplimiento de la normativa municipal.**

Responde Ángel Miguel González Chinea: tras la revisión de la documentación existente en el área de obras, infraestructura y accesibilidad, así como el informe emitido por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se constata que el suelo al que hace referencia a la moción no ha sido cedido en ningún momento al Ayuntamiento, circunstancia que consta debidamente reflejada en el inventario municipal. Por lo tanto, esta corporación no ostenta competencias para intervenir frente a los propietarios ni para habilitar dicho espacio para el uso público al tratarse de un ámbito de titularidad privada conforme a la documentación obrante de la administración.

8. **De Saúl Gómez Alberola sobre si puede informar el grupo de gobierno del coste global total que ha supuesto para el Ayuntamiento de laguna la participación en la última edición de FITUR desglosando los importes corres-**

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

pondientes, desplazamientos, alojamientos, dietas, campaña de promoción, publicidad, contratación de servicios, actos organizados y cualquier otro gasto directo o indirecto relacionado con las asistencias y organización de dicho evento.

Responde Estefanía Díaz Darías: En relación con el desglose de los costes de la presencia de este ayuntamiento en la Feria Internacional de Turismo, FITUR. Les recuerdo que el expediente está a su disposición. puede consultarlo siendo los causes administrativos establecidos tal y como corresponde a cualquier concejal en el ejercicio de sus funciones. Aprovecho para señalar que el municipio de San Cristóbal de laguna lleva treinta y un años participando en esta feria internacional, siendo desde hace veintiséis años ciudad patrimonio de la humanidad e integrante del grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Es además la única feria turística a la que asiste este ayuntamiento. Esta participación no es una decisión improvisada, sino que está expresamente contemplada dentro del Plan Director de Turismo de Laguna, elaborado por la cátedra de turismo de la Universidad de laguna presentado allá por el año dos mil veintidós, alineándose plenamente con los objetivos estratégicos de promoción y posicionamiento del destino.

9. **De Carmen Peña Curvelo sobre cuáles son las cantidades asignadas para el desarrollo de la adaptación de las estructuras municipales de participación al nuevo reglamento de participación ciudadana que posibilite la traslación a la realidad de los espacios y mecanismos planteados en el mismo.**

Responde Francisco José Hernández Rodríguez: En cuanto a las estructuras municipales y mecanismos planteados para la implantación de nuevo reglamento de participación ciudadana, informarle que una vez aprobado deberá formarse la comisión que impulsará la aplicación del mismo. En esta unidad, si bien no se recogen explícitamente las cantidades destinadas a ello, se cuenta con todas las cantidades necesarias en el capítulo dos para que se pueda implantar con total garantía, como por ejemplo los servicios de asesoramiento donde ya se ha contratado con la fundación de la Universidad de laguna un estudio para poder desarrollar los presupuestos participativos municipales. Unas de las novedades que incluye este reglamento de participación.

10. **De Carmen Peña Curbelo sobre a través de qué organismo, plataforma o institución puede la ciudadanía acceder a la información sobre contratos menores realizados por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que esto no aparece ni en la plataforma de contratación del sector público, a excepción de la gerencia de urbanismo, ni en la sección de transparencia del propio web de Ayuntamiento.**

Responde Carla Cabrera Teixeira: La información relativa a los contratos menores del Ayuntamiento está publicada en el portal de transparencia en el apartado de contratación, conforma a lo establecido en la ley diecinueve barra dos mil trece de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Le puedo hacer llegar el enlace. Respecto a los contratos menores correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco, la información se encuentra actualmente en fase de recopilación para su remisión obligatoria al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la Ley Orgánica 1982 del Tribunal de Cuentas y la

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

normativa reguladora de la rendición de la contratación pública. El plazo para dicha remisión finaliza el veintiocho de febrero y una vez cumplido este trámite legal, la información será publicada en el portal de transparencia como se viene haciendo de forma habitual.

11. **De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre cuántas personas y en qué actividades están en la lista de espera el programa de por vida dependiente del Organismo Autónomo deporte, actividades en colegios públicos, escuelas deportivas, etcétera.**

Responde Badel Albelo Hernández: El programa de Deporvida cuenta en la actualidad con más de dos mil trescientas personas inscritas de forma estable, llegando a picos cercanos a las dos mil cuatrocientas cincuenta personas mensuales, participando en actividades tanto en colegios públicos como escuelas deportivas, centros de ciudadanos, pabellones, canchas de barrio, deporte adaptado y asesoramiento físico. Estamos, por tanto, ante un programa con una altísima implantación y con una demanda real muy significativa. En cuanto a la lista de espera, no existe un dato global, además porque fluctúan, ya que solo se producen de manera puntual en determinados grupos o actividades concretas cuando se alcanzan los límites técnicos de las plazas ofertadas. En muchos otros grupos, además, no hay lista de espera e incluso hay actividades que existe disponibilidad, es decir, que cuentan con plazas para inscripción. Desde el Organismo Autónomo deporte se realiza un seguimiento continuo para reorganizar turnos o ampliar la oferta cuando es posible con el objetivo de dar respuesta progresiva a la demanda existente en determinadas actividades concretas. Le haré llegar un informe del Organismo Autónomo deportes en relación con Deporvida.

12. **De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre qué medidas se han puesto en marcha por parte del grupo de gobierno municipal para dar cumplimiento de los acuerdos plenarios de mayo 2024 en la aplicación de medidas para el ahorro hídrico y la reutilización de las aguas grises en la construcción nuevas en el municipio de Laguna.**

Responde Ángel Miguel Hernández Chinae: Como bien sabe, la revisión de la normativa existente, la modificación o la redacción de nuevas propuestas al respecto en las nuevas edificaciones llevan innumerables trámites de evaluación, valoración, propuestas y aprobación. No obstante, aunque en este municipio existe un porcentaje significativo de conectividad para poder llevar a cabo estos acuerdos en nuevas edificaciones o construcciones, es imprescindible que podamos garantizar además una alta conectividad, una amplia red de distribución de aguas para su total aprovechamiento en la perdón reutilización de aguas de saneamiento y así conseguir separar ambas pluviales y saneamiento. De igual forma entendemos que estás estamos ante una inmejorable oportunidad para la búsqueda de estas soluciones. Aprovechar la redacción del nuevo plan general y en coordinación con la gerencia de urbanismo valorar la inclusión de cada una de estas propuestas. También tenemos previsto, una vez definida y tengamos conocimiento de su alcance, realizar un estudio económico del ahorro que supone la medida de reutilización y verificar si resulta variable o no para discriminar en qué instalaciones el coste de la de la inversión tiene un periodo de amortización razonable y en cuáles esta medida no resulta rentable, tal y como se está

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

recogiendo en los acuerdos , referente a la a los últimos acuerdos que hacían referencia a las intervenciones hechas a la mayoría del Estado encaminado al aprovechamiento y reutilización del agua de saneamiento. Le hago un pequeño resumen de lo realizado hasta la fecha, a partir de la fecha de la aprobación del acuerdo, como por ejemplo es la finalización ya de la modernización de la Punta del Hidalgo, donde ya se regenera el cien por cien del agua de Bajamar y la Punta donde hemos conseguido estar en disposición de regar más de 90 ha áreas en la zona agraria de la Punta de Hidalgo y ya es una realidad. redacción de una estrategia municipal para la regeneración, reutilización de las aguas residuales para abastecer de agua regenerada a todo el municipio. Un plan ambicioso que está en estos momentos en plena redacción y estará finalizado en el mes de junio. ejemplos de actuación y objetivos que están incluidos en el plan es continuar con la red de reutilización del agua regenerada en la punta uniéndola hasta Tejina uniéndola a la red de agua existente, ampliación y puesta en marcha de la edad de Valle Colino, que nos permitirá tratar aguas residuales en el casco y la vega unos tres mil metros cúbicos al día a un de unos trescientos cincuenta metros de cuota a nivel del mar, con lo que nos ahorraremos el ahorro lo que supondrá un ahorro energético en el bombeo del agua y a partir de íregar apoyo de la Vega Laguna, apoyo en la zona agrícola de Rodeo y Guamasa, regadío de los parques y jardines de zona de la Vega, regadío de los parques y jardines de la zona sur, la cuesta, Ofra, Taco, San Matías, Cardonal, etcétera, punto de carga en todo el municipio para limpieza de los viarios y la limpieza de las redes de alcantarillado. Y sobre la búsqueda de subvenciones, que también estaba incluida en los acuerdos, pues ya el Ayuntamiento realizó una convocatoria de ayudas por valor de más de un millón de euros para incrementar el número de viviendas del municipio conectadas a la red de alcantarillado público con una cuantía máxima que se elevaba a los cinco mil euros por vivienda, que ya en estos momentos se está realizando en la comarca, una subvención de un millon ochocientos mil euros para el proyecto de reutilización en el riego agrícola de agua regenerada en la Punta del Hidalgo. presentación de la solicitud de subvenciones relacionada con la gestión integral del agua, perdón, en las estrategias desarrollo integral local, lo que es la edil. Entre otras, se pidió la ampliación de la modernización de la DAR de Valle Colino, fueron cuatro millones de euros, rehabilitación de cauce barranco y actualización de saneamiento en las laderas de San Roque, que el proyecto ya está aprobado , tiene el visto bueno del Consejo Insular de Agua y tenemos una subvención de un millón setecientos mil euros y las acometidas de saneamiento y la zona del municipio incluidas dentro de la edil que ya tenemos un millón novecientos mil euros, también aprobadas en la edil.

13. De Juan Antonio Molina Cruz sobre cuál es la relación de vehículos de la policía local que se encuentran inmovilizados, sin uso o inoperativos, incluyendo razón y tiempo que llevan en tal situación.

Responde Badel Albelo Hernández: Aunque la pregunta se formula en términos estrictamente numéricos, conviene aclarar previamente a la vista de las declaraciones públicas realizadas por el señor Molina en las que se atreve a hablar de inacción del gobierno o capacidad de gestión de este ayuntamiento. De la respuesta quedará más que claro que existe la realidad y

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

después su realidad. En referencia a los medios móviles de la policía local, entrado entrando en los datos objetivos en la actualidad la policía local de San Cristóbal de laguna dispone de un total de cincuenta y cinco medios móviles, de los cuales cuarenta y dos se encuentran operativos y trece se encuentran fuera de servicio. Este volumen de medios permite garantizar la prestación ordinaria del servicio policial al tiempo que se trabaja de forma planificada en la recuperación progresiva de los medios actualmente inoperativos a pesar de algunos discursos. Con el objetivo de corregir, además la situación del deterioro acumulado que le estoy haciendo referencia, este equipo de gobierno adoptó una decisión estructural fundamental, la adjudicación del contrato de mantenimiento de vehículos firmado el cuatro de diciembre del dos mil veinticinco con inicio de ejecución inmediato. Dicho contrato está permitiendo activar reparaciones, reducir los tiempos de inmovilización y además reincorporar así progresivamente los medios al servicio operativo. Asimismo, a los medios actualmente disponibles se suman seis vehículos de nueva incorporación que se encuentran en fase de recopilación de la documentación necesaria para su aseguramiento, paso previo, imprescindible para que puedan integrarse de manera definitiva en el parque móvil de la policía local, además de tener el presupuesto, como acabamos de tener hoy, aprobado de manera definitiva. Una vez culminado este trámite, el parque móvil pasará a contar con un total de sesenta y un medios, de los cuales cuarenta y ocho están operativos. Inoperativos la cantidad que le dije antes. Por tanto, los datos son concluyentes. Hay acción política, gestión administrativa y resultados medibles. Cualquier afirmación de inacción no se sostiene ni en los hechos ni en las cifras, solo en las redes sociales y de aquella manera.

14. De Juan Antonio Molina Cruz sobre cuál es la solución jurídica y administrativa por la que el Ayuntamiento de laguna pretende solucionar los riesgos para los vecinos desalojados de las chumberas, tanto desde el incremento de los costes de alquiler como la eventual incapacidad de suscribir nuevos contratos de alquiler.

Interviene Juan Antonio Molina Cruz para explicar su pregunta: Esta cuestión no es baladí. Si se está trayendo es básicamente porque son no uno ni dos. Son muchos vecinos los que tampoco voy a decir muchos, muchos, pero muchos vecinos que nos están viniendo a indicar que tienen un problema de fondo y y de bases. Y es que esta intervención en la reposición de las chumberas se ha muchísimo, mucho más de lo que cualquiera se lo hubiese habría imaginado. Y la realidad es que ora mismo se están cumpliendo los cinco años de muchos de esos contratos de alquiler de las personas que fueron realizadas, insisto, esos cinco años. ¿Qué pasa a los cinco años? que a muchos de ellos les está llegando esa carta que a muchos llega de extinción del contrato y por tanto que tienen que una de dos, lo normal es abandonar ese contrato de alquiler. Pero, ¿qué está sucediendo después? Pues que lo que les están pidiendo para buscar un nuevo realojo es prácticamente el doble lo que estaban pagando hasta hace cinco años. también lo sabemos y es evidente, a muchos de ellos les están incluso pidiendo que si se van a otra vivienda que acrediten su situación con de una nómina, de una solvencia económica detrás, es decir, la situación que se está empezando a vivir ora, porque estamos en este año, que es cuando empiezan a cumplirse esos cinco

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

años de contratos de alquiler, esta situación se debe resolver porque la realidad es que lo han dicho y en esa en esa última reunión que han tenido con los vecinos, que al final al fin y al cabo prácticamente les queda quedan casi entre unas cosas y las otras prácticamente hasta finales de dos mil veintisiete como muy poco para que esas viviendas puedan estar disponibles y el problema viene de ora. Entonces, visto esto, vista ese incremento económico, ¿de dónde vendría ese dinero? ¿Quién es el responsable de que nos encontremos en esta situación? ¿Por qué no se no se soluciona? Y precisamente por eso todo lo englobo en esa pregunta que es, ¿cuál es la solución jurídica para dar respuesta a todos y cada uno de los vecinos que se encuentran en esta situación?

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: soy perfectamente conocedor de la circunstancia este equipo de gobierno con el alcalde en Frente nos hemos reunido con todos los vecinos de las chumberas y voy a proceder a explicarle, a responderle su pregunta , pregunta que no es inocente. Traslado una responsabilidad que sabe perfectamente que no es solo municipal. La actuación de Las Chumberas se rige por un convenio interadministrativo vigente hasta el dos mil veintisiete suscrito por el Estado, la comunidad autónoma, el cabildo de tarife y el Ayuntamiento. Y el órgano que deba adoptar las decisiones jurídicas y financieras que usted reclama es la comisión de seguimiento, no este pleno. Y usted lo sabe. Este equipo de gobierno ha actuado siempre en defensa de los vecinos y las vecinas, incluso asumiendo carga que no nos corresponde o extralimitándonos en nuestra carga, precisamente para evitar situaciones de riesgo. Lo que no puede exigirse ora es que el Ayuntamiento resuelva en solitario lo que exige un acuerdo interadministrativo mientras se mantiene paralizado el órgano que debe tomar esas decisiones. Y conviene decirlo con claridad, el Cabildo de insular de Tenerife, a través de su consejería de vivienda, forma parte esencial de esa comisión de seguimiento y está dirigido por su mismo partido político. Si realmente le preocupa la situación de Las Chumberas, debería empezar por exigir a su compañera de partido que convoque la comisión en lugar de venir a este pleno a fingir que la solución depende solo del Ayuntamiento y hacer política con el sufrimiento de los vecinos.

Interviene el Alcalde: Tengo que intervenir en este sentido porque hace unos años pretéritos, muchas personas de las que están aquí a lo mejor tendrán conocimiento, otras no tanto. Había un acuerdo no escrito de no hacer política con el sufrimiento de los vecinos y de las vecinas. Yo entiendo perfectamente que cada cual, bueno, puede aceptar o no los acuerdos pasados, pero lo único que pido yo con respecto a este asunto es si puede ser y se puede respetar lo acordado en primer lugar por deferencia con los vecinos y vecinas de las Chumberas y en segundo lugar si cualquier duda que se le pueda puedan tener las formaciones políticas por favor también comunicarlas en los órganos competentes, en este caso de manera era más privativa. Lo digo porque crea un estado de ansiedad a los vecinos y las vecinas de la misma manera que el Partido Popular le llegan llamadas. también nos llegaban a nosotros en la asamblea estábamos presentes el grupo de gobierno. í hay personas muy representativas de las chumberas, está aquí Carla Cabrera, está Domingo Galván, personas que conocemos en profundidad igual que el señor Molina y otras muchos la señora Afonso que conoce del mandato anterior las

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .		
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		

dificultades, siempre que tocado el tema de las de las chumberas es un tema que estoy convencido de que todos los que estamos aquí lo que queremos es que se solvente lo antes posible, que se dé por finalizado ya esta obra que ya pues lleva más de quince años y que al final bueno, pues como decían incluso algunos vecinos y vecinas en la propia asamblea, bueno, ¿cómo es posible que centros comerciales estén ya levantados mientras que Las Chumberas sigan en las viviendas sin, vámonos sin ser entregadas, ¿no? Es cierto que es muy complicado. La administración local empuja que evidentemente, como bien saben los compañeros del Partido Popular, necesitamos en todo momento tener muy claro por los caminos donde estamos yendo porque necesitamos el apoyo y el respaldo de todas las administraciones. A día de hoy, tengo que decirlo abiertamente, igual que digo una cosa, digo la otra, ha existido predisposición e y sobre todo ganas de impulsarlo. Hay cuestiones que tienen un fondo administrativo, vamos a decirlo así, difícil de digerir porque es hablar de tiempo. Yo lo digo porque escuchaba al señor Molina al principio de la intervención que justificaba la pregunta de que ya vamos a hablar de dos años. No me atrevo a poner, no me aprobó poner meses por delante. Lo que sí se le ha explicado en esa asamblea abierta que vino los vecinos y las vecinas que quisieron en total libertad a preguntar lo que quisieron en todo momento, se le dio las explicaciones pertinentes y también algunos de ellos que en la misma línea que usted ha comentado estaban preocupados porque esos cinco años que usted comenta efectivamente daban finalización ya al mes de diciembre de dos mil veinticinco. se les ha ido dando las explicaciones. Vamos a asumir, como no puede ser de otra manera, porque está estipulado en la primera fase el realojo de estas de estos convecinos y también estamos trabajando en un nuevo marco de acuerdo más amplio que pueda intentar pues recoger todas esas situaciones tan anómalas que después de quince años pues se siguen dando en Las Chumberas. Todo lo demás lo digo porque quiero dar las explicaciones en todo momento y como me comprometí en la asamblea a que cuando se trajera cuestiones aquí en este en este pleno también se le iba a a dar conocimiento a las plataformas y también a la nueva o mejor dicho a la reactivación de la asociación de vecinos que sepa el señor Molina y el Partido Popular que también daremos las mismas explicaciones aquí también se las vamos a trasladar a ellos en esta línea de trabajo y de colaboración interadministrativa.

22. Ruegos:

1. **Ruego de Idaira Afonso Martín** para que en el menor plazo posible se lleve a cabo labores de adecuación de la zona verde para el entorno del centro ciudadano principal y aprobado en el plan general y apoyado en el pleno.
2. **Ruego de Eva María Cológan Ruíz Benítez de Lugo** para que el alcalde presidente impulse un carácter con carácter prioritario la finalización del expediente de honores y extensiones a favor de las Siervas de María, ministras de los enfermos, promoviendo su dictamen en la comisión plenaria competente y elevando en cuanto exista dicho dictamen la propuesta al pleno para su ratificación y aprobación definitiva, garantizando su inclusión en el orden del día a la mayor brevedad. El informe está, esto sí lo quiero apreciar porque también estuvimos presentes con los familiares que fue una propuesta del señor Brito. Está la propuesta está hecha. En un principio se iba a llevar a cabo una rotulación en un espacio muy cercano a la al entorno.

76

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653	Fecha: 18-03-2026 12:31	
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16			

3. **Ruego de Saúl Gómez Alberola ruega** que se tenga respeto por labor de la oposición de ese trabajo que se tiene de seguimiento de fiscalización. Yo he entendido en todas estas preguntas que se han hecho, se han respondido de manera más o menos acertada o más o menos gustosa para las personas que preguntan, pero lo que no tiene sentido es que yo haga una pregunta muy concreta y la concejala responsable y todo el grupo de gobierno, lo que me responda es con el desprecio y la deferencia diciéndome que si quiere me busca la vida y lo que haga es pedir y solicitar los archivos cuando ni siquiera hace una relación de los mismos contratos para poder solicitarlo. Creo que todos debemos tener en cuenta que la oposición tiene esa labor de fiscalización, de seguimiento a toda labor del gobierno y no tiene muchísimo sentido ni mucho menos. Es lógica que no atienda las cuestiones de transparencia, que son las mínimas que se exigen en un salón plenario como este. Ruego, por favor que se tenga en cuenta y se trate con más respeto y se intente responder. No lo que yo pregunto directamente, pero sí por lo menos adecuarse a la situación que se plantea.

Interviene el Alcalde: aceptando, por supuesto, su ruego. Lo que no comparto en ningún caso es que hay oscurantismo ni falta de transparencia. información , cuando uno consulta puede percibir o recepcionar el mensaje de una manera u otra. Yo lo único que le digo es, en todo momento escuché la intervención de la señora Díaz. En ningún caso fue disruptivo fue hacia su persona algo que pueda ser incluso recepcionado por usted como como de manera pues como una molestia, ¿no? Yo le digo en eso fue mi apreciación, pero usted tiene la suya, yo tengo la mía y todos tendrán la suya. En cualquier caso, se toma en consideración y se da como un ruego también dentro de esta acta.

A las dieciocho minutos horas y catorce minutos del día al principio expresado el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE		Fecha: 17-03-2026 09:37:07 Fecha: 17-03-2026 13:20:07
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2026-009653		Fecha: 18-03-2026 12:31
Nº expediente administrativo: 2026-001831 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8E0615993C4BA51727787BEC8228E523 .			
Fecha de sellado electrónico: 18-03-2026 12:32:16		- 7/7/77 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2026 12:33:12

